No. GS-2024-095794 DISAN- HOCEN- DEADI

Bogotá D.C. 4 de Diciembre de 2024

Señor coronel
JUAN PABLO BLANCO SIERRA
Director Hospital Central Policía Nacional
Bogotá.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 96-7-201238-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

09/10/2024	**31/10/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No GS-2024-077395-DISAN del 9 de octubre de 2024, el señor coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA, obrando en calidad de Director Hospital Central de la Policía, nombró como supervisor del contrato del asunto al jefe del Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico HOCEN.

Mediante orden interna de personal Nro. 132-2024 se designa como responsable del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico por salida a vacaciones del titular a la Subteniente Viviana Ruano Guaranguay del 01 al 30 de Octubre de 2024.

Mediante orden interna de personal Nro. 098 del 25 de julio de 2024 fue designado como jefe del departamento de apoyo Diagnóstico y Terapéutico el señor Mayor Fabián Adolfo Parra Fuentes.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**
    - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 9 al 31 de octubre de 2024, radicado mediante comunicación oficial en trámite.

Contrato No. / Orden de compra No.	96-7-201238-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.
Contratista	RIMAB SAS
Representante legal	GERMAN ANIBAL ARANGO BONNET – RIMAB SAS
Valor inicial del contrato u orden de compra	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA Vigencia 2024.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	
Valor total del contrato u orden de compra	$400.000.000.00
Plazo de ejecución inicial	Sesenta (60) días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	9/10/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	7/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Durante la ejecución del contrato, esta supervisión desarrolló el acompañamiento técnico y verificación de la realización de las actividades contractuales, en las cuales se constató que se ejecutara de acuerdo a lo contractualmente pactado cada uno de los ítems.
- El 15 de Noviembre de 2024 se entregó a la oficina Financiera del HOCEN, la factura correspondiente al período del 9 al 31 de octubre de 2024, factura Nro. FVE 1053 DEL 5/11/2024 por valor de $147.764.348.00.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA				
ITEM	**OBLIGACION**	**CUMPLIO**		**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	
1	El CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto contractual cumpliendo con el 100% de las condiciones en establecidas en el presente contrato, Estudios Previos para Contratos y sus anexos del proceso PN HOCEN SA 037 2023 y PN HOCEN CD 1238 2024	X		
2	El CONTRATISTA debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.	X		
3	El CONTRATISTA debe responder en los plazos que EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	X		
4	El CONTRATISTA debe cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	X		El contratista cumple con las obligaciones de parafiscales certificación del 28/10/2024.
5	El CONTRATISTA debe constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Hospital Central de la Policía Nacional o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del	X		

	contrato, la GARANTÍA ÚNICA (póliza de seguros garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente establezca).			
6	El CONTRATISTA debe guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	X		
7	El CONTRATISTA no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	X		
8	El CONTRATISTA debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos durante la ejecución del contrato	X		
9	El CONTRATISTA, debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente." y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias" y las normas que lo modifiquen, Decreto 3930 de 2010 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones." y las normas que lo modifiquen, Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades." y las normas que lo modifiquen, artículos 20 y 21 del Decreto 1594 de 1984 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III - Libro II y el Título III de la Parte III Libro I del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos." y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades", Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible" y las normas que lo modifiquen, Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio" y las normas que lo modifiquen, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan	X		
10	Para la facturación de los servicios, El CONTRATISTA debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021, establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	X		
11	El CONTRATISTA garantiza la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.	X		
12	Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación de los servicios relacionados en el presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos.	X		
13	Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.	X		
14	En el planeamiento de las actividades el CONTRATISTA debe observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según Resolución 2400 de 1979 título IV De la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal.	X		
15	El CONTRATISTA debe informar al Supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) por ciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a no continuar suministrando los insumos objeto del proceso cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la Entidad	X		
16	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el CONTRATISTA debe informar por escrito al Supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable	X		
17	El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 "Por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional".	X		
18	El contratista, debe cumplir con cada una de las condiciones técnicas previstas en el contrato.	X		
19	Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual..	X		
20	**EL CONTRATISTA** debe restituir al **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya puesto a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato.	X		

21	En relación con las labores, **EL CONTRATISTA** debe mantener limpios y ordenados los accesorios, equipos e instalaciones utilizados para el cumplimiento del objeto contractual; así mismo, debe entregar al Supervisor los sitios y equipos de trabajo en condiciones de limpieza a satisfacción. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del CONTRATISTA y si después de notificarle, no corrige la situación, el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** tomará las acciones correspondientes por el incumplimiento del contrato	X		
22	El Contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el Anexo N. ° 6 - formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS.			

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CUPS	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL CONTRATO VIGENCIA 2024
1	870001B	A-02-02-02-009-003	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$31.763,00	$400.000.000,00
2	870003B		RADIOGRAFIA DE BASE DE CRÁNEO	$21.439,50	
3	870004B		RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	$29.213,50	
4	870005B		RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$41.629,00	
5	870006B		RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	$41.629,00	
6	870007B		RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$41.629,00	
7	870101B		RADIOGRAFÍA DE CARA	$35.753,00	
8	870102B		RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$29.411,00	
9	870103B		RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	$29.411,00	
10	870104B		RADIOGRAFIA DE MALAR	$29.214,00	
11	870105B		RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$29.214,00	
12	870107B		RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	$29.214,00	
13	870108B		RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	$29.411,00	
14	870112B		RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	$29.214,00	
15	870113B		RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	$29.411,00	
16	870131B		RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	$29.411,00	
17	870601B		RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$32.570,50	
18	870602B		RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	$32.570,50	
19	870603B		RADIOGRAFÍA DE FARINGE [FARINGOGRAFÍA]	$33.770,00	
20	871010B		RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	$35.629,00	
21	871019B		RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	$35.554,00	
22	871020B		RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	$34.886,50	
23	871030B		RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$34.886,50	
24	871040B		RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$43.426,00	
25	871050B		RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	$35.088,50	
26	871060B		RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$45.216,50	
27	871061B		RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA)	$45.216,50	
28	871062B		RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$45.217,00	
29	871070B		RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	$12.504,50	
30	871091B		RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$26.910,50	
31	871111B		RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	$30.592,50	
32	871112B		RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	$27.988,00	
33	871121B		RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$30.592,50	
34	871129B		RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$27.957,00	
35	871181B		MOVILIDAD DIAFRAGMÁTICA POR FLUOROSCOPIA PULMONAR	$21.260,50	
36	871208B		RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	$45.216,50	
37	871320B		RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	$38.151,50	
38	872002B		RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	$36.068,00	
39	872011B		RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$45.216,50	
40	872101B		RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	$78.400,00	

41	872102B	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	$96.270,00
42	872103B	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CON MARCADORES	$78.402,00
43	872104B	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	$79.061,50
44	872105B	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	$89.161,50
45	872121B	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)	$88.173,50
46	872122B	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	$97.465,00
47	872123B	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) Y TRÁNSITO INTESTINAL	$83.978,50
48	873001B	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA Incluye: LATERAL DE CRÁNEO, LATERAL DE COLUMNA Y PANORÁMICA DE HUESOS LARGOS AP	$89.744,50
49	873002B	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	$81.828,50
50	873003B	RADIOGRAFÍA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA)	$66.714,50
51	873004B	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	$21.841,50
52	873111B	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	$28.273,00
53	873112B	RADIOGRAFÍA DE CLAVÍCULA	$21.841,50
54	873121B	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	$28.273,00
55	873122B	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	$21.841,50
56	873123B	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES CÓDIGO DESCRIPCIÓN	$12.963,50
57	873202B	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$12.504,50
58	873204B	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	$28.273,00
59	873205B	RADIOGRAFÍA DE CODO	$21.841,50
60	873206B	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	$21.841,50
61	873210B	RADIOGRAFÍA DE MANO	$21.841,50
62	873302B	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	$31.837,50
63	873303B	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	$33.008,00
64	873305B	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA)	$152.795,00
65	873306B	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$58.749,50
66	873308B	RADIOGRAFÍA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	$66.716,00
67	873312B	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	$28.273,00
68	873313B	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$28.273,00
69	873314B	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	$29.250,50
70	873333B	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$21.845,00
71	873335B	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	$21.845,00
72	873411B	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$26.912,00
73	873412B	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	$45.210,00
74	873420B	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$28.273,00
75	873422B	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$45.210,00
76	873423B	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	$36.150,00
77	873426B	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	$30.543,50
78	873431B	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	$21.845,00
79	873443B	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$12.504,50
80	873444B	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	$12.504,50

81	877602B	COLANGIOGRAFÍA POR TUBO O CATÉTER EN LA VÍA BILIAR	$273.454,00
82	877812B	PIELOGRAFÍA A TRAVÉS DE TUBO DE NEFROSTOMIA	$292.286,00
83	877814B	PIELOGRAFÍA RETRÓGRADA A TRAVÉS DE CATÉTER DEJADO EN EL URÉTER O A TRAVÉS DE URETEROSTOMÍA	$292.286,00
84	877815B	PIELOGRAFÍA RETRÓGRADA O ANTERÓGRADA	$360.823,50
85	21602	RADIOGRAFÍA PORTATIL	$23.124,00
86	873501B	FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	$102.086,50
87	874601B	DACRIOCISTOGRAFÍA UNILATERAL	$219.234,50
88	874602B	DACRIOCISTOGRAFÍA BILATERAL	$362.409,00
89	874700B	SIALOGRAFÍA (CUALQUIER GLÁNDULA) SOD	$165.265,00
90	874910B	FARINGOGRAFÍA O ESOFAGOGRAMA (ESTUDIO DE LA DEGLUCIÓN)	$284.290,00
91	874801B	FARINGOLARINGOGRAFÍA	$236.899,00
92	874810B	FARINGOLARINGOGRAFÍA DINÁMICA (CON CINE O VIDEO)	$394.788,50
93	876801B	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	$86.912,00
94	876802B	MAMOGRAFÍA BILATERAL	$115.435,50
95	876803B	TOMOSÍNTESIS	$115.440,50
96	876901B	GALACTOGRAFÍA DE UN CONDUCTO	$137.850,00
97	876902B	GALACTOGRAFÍA DE MÚLTIPLES CONDUCTOS	$133.134,50
98	876500B	FISTULOGRAFÍA DE PARED TORÁCICA SOD	$270.751,50
99	877401B	FISTULOGRAFÍA EN PARED ABDOMINAL	$226.994,00
100	877402B	FISTULOGRAFÍA EN REGIÓN PERINEAL	$270.750,00
101	877403B	FISTULOGRAFÍA EN REGIÓN PERIANAL	$270.750,00
102	877501B	PERITONEOGRAFÍA	$270.750,00
103	877802B	UROGRAFÍA INTRAVENOSA Incluye: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES	$239.599,50
104	877831B	URETEROGRAFÍA RETRÓGRADA A TRAVÉS DE CATÉTER O URETEROSTOMÍA	$208.678,00
105	877851B	CISTOGRAFÍA CON PROYECCIONES OBLICUAS	$268.450,00
106	877861B	URETROCISTOGRAFÍA	$208.678,00
107	877862B	URETROCISTOGRAFÍA MICCIONAL	$208.678,00
108	877863B	URETROCISTOGRAFÍA RETRÓGRADA	$208.678,00
109	877871B	URETROGRAFÍA RETRÓGRADA	$208.678,00
110	877901B	HISTEROSALPINGOGRAFÍA	$221.137,00
111	877932B	SALPINGOGRAFÍA SELECTIVA CON RECANALIZACIÓN DE TROMPA	$426.403,50
112	886012B	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL	$198.009,50
113	345001B	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA	$204.587,50
114	345002B	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	$229.598,50
115	345002B	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA CON DISPOSITIVO PARA DRENAJE PERMANENTE.	$229.598,50
116	542801B	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNÓSTICA VÍA PERCUTÁNEA	$215.430,00
117	542802B	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA	$223.315,50
118	345002B	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA CON DISPOSITIVO PARA DRENAJE PERMANENTE.	$223.315,50
119	370102B	PERICARDIOCENTESIS GUIADA POR IMÁGENES	$774.089,00
120	389001B	COLOCACIÓN DE CATÉTER ARTERIAL FEMORAL O BRAQUIAL	$275.337,50
121	389002B	COLOCACIÓN CATÉTER ARTERIAL PERIFÉRICO (LÍNEA ARTERIAL)	$275.337,50
122	399901B	RETIRO DE CATÉTER INTRARTERIAL	$246.857,50
123	399902B	RETIRO DE CATÉTER INTRARTERIAL O INTRAVENOSO PERMANENTE	$309.219,50
124	559220B	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN O QUISTE RENAL	$664.101,50
125	861104B	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	$530.999,50
126	413201B	BIOPSIA DE BAZO VÍA PERCUTÁNEA	$358.850,50
127	542202B	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	$546.004,50
128	501002B	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HÍGADO	$552.497,50

129	832102B		BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MÚSCULOS, TENDÓN, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VÍA PERCUTÁNEA	$402.078,00
130	839600B		INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA SOD	$236.899,00
131	839700B		INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDON SOD	$336.839,50
132	552603B		BIOPSIA DE RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA	$552.497,50
133	552608B		BIOPSIA TEJIDOS PERIRRENALES VÍA PERCUTÁNEA	$618.061,50
134	601101B		BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	$552.497,50
135	601301B		BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE VESÍCULAS SEMINALES POR ABORDAJE TRANSRECTAL	$552.497,50
136	621100B		BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE TESTÍCULO SOD	$314.249,50
137	851101B		BIOPSIA POR PUNCIÓN CON AGUJA FINA DE MAMA	$276.274,50
138	851102B		BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	$387.014,50
139	851103B		BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	$473.918,00
140	851103B		BIOPSIA DE MAMA GUIADA POR ESTEREOTAXIA ASISTIDA POR VACÍO	$473.918,00
141	851301B		LOCALIZACIÓN DE LESIÓN NO PALPABLE DE MAMA CON ARPÓN U OTRO DISPOSITIVO (incluye honorarios, arpón o clip de marcación)	$344.975,50
142	851302B		LOCALIZACION DE LESIÓN NO PALPABLE, DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	$428.047,50
143	851303B		LOCALIZACIÓN DE LESIÓN NO PALPABLE DE MAMA RADIOGUIADA	$531.382,00
144	061002B		BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA Incluye: TRUCUT	$313.385,00
145	061002B		BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA Incluye: AGUJA FINA	$313.385,00
146	061302B		BIOPSIA DE GLÁNDULA PARATIROIDES VÍA PERCUTÁNEA Incluye: AGUJA FINA	$313.385,00
147	061302B		BIOPSIA DE GLÁNDULA PARATIROIDES VÍA PERCUTÁNEA Incluye: TRUCUT	$313.385,00
148	401101B		BIOPSIA DE GANGLIO LINFÁTICO SUPERFICIAL	$314.249,50
149	21603		ECOGRAFIA PORTATIL	$14.013,50
150	881112B		ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	$55.281,00
151	881118B		ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$118.764,50
152	881130B		ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$39.029,00
153	881131B		ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$37.696,00
154	881132B		ECOGRAFÍA DE CUELLO	$39.029,00
155	881141B		ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$37.696,00
156	881151B		ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	$42.893,50
157	881201B		ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O	$39.558,50
158	881211B		ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	$37.785,50
159	881212B		ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	$37.785,50
160	881301B		ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$47.427,00
161	881302B		ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	$80.959,50
162	881305B		ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	$64.368,50
163	881306B		ECOGRAFÍA DE HÍGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	$40.481,50
164	881313B		ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	$35.577,00
165	881331B		ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	$40.481,50
166	881332B		ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	$47.427,00
167	881340B		ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	$64.368,50
168	881360B		ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	$64.683,00

169	881362B	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER (INCLUYE: MASAS O LESIONES EN TEJIDOS BLANDO DE CABEZA, CUELLO, TÓRAX, ABDOMEN.)	$115.551,00	
170	881390B	ECOGRAFÍA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O INTERVENCIONISTA	$50.272,00	
171	881401B	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	$36.062,00	
172	881402B	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	$21.774,50	
173	881403B	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	$76.046,50	
174	881410B	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	$128.585,00	
175	881411B	ECOGRAFÍA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO	$37.333,50	
176	881431B	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	$28.191,50	
177	881432B	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	$36.062,00	
178	881434B	PERFIL BIOFÍSICO	$40.774,50	
179	881435B	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	$66.433,00	
180	881436B	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$221.124,00	
181	881437B	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$236.899,00	
182	881438B	ECOCARDIOGRAFÍA FETAL	$252.804,00	
183	881439B	NEUROSONOGRAFÍA FETAL	$252.804,00	
184	881501B	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	$47.427,00	
185	881502B	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	$88.375,50	
186	881510B	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$37.696,00	
187	881511B	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$56.832,50	
188	881521B	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$37.696,00	
189	881601B	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$47.427,00	
190	881601B	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON ANALISIS DOPPLER.	$47.427,00	
191	881602B	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$49.103,50	
192	881602B	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON ANALISIS DOPPLER.	$49.103,50	
193	881603B	ECOGRAFÍA DE ALTA RESOLUCIÓN EN NERVIOS DE EXTREMIDADES	$167.713,50	
194	881610B	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	$44.160,00	
195	881611B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$45.723,00	
196	881612B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$45.723,00	
197	881613B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO Incluye: DEDOS incluye UÑAS	$44.160,50	
198	881620B	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	$45.723,00	
199	881621B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$45.723,00	
200	881622B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE Incluye: DEDOS	$44.160,50	
201	881630B	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	$138.347,50	
202	881640B	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	$52.050,00	
203	881701B	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	$147.306,00	
204	881702B	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACION (incluye honorarios, arpón o clip de marcación).	$315.463,50	
205	882103B	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	$111.512,50	
206	882112B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$111.512,50	
207	882132B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	$111.512,50	
208	882203B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	$113.590,00	
209	882212B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$138.517,50	
210	882222B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$140.008,50	
211	882232B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	$140.008,50	

212	882242B		ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	$140.008,50
213	882252B		ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	$138.517,50
214	882262B		ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	$113.590,00
215	882272B		ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	$57.776,50
216	882282B		ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$65.249,50
217	882292B		ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	$135.983,00
218	882294B		ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	$135.983,00
219	882296B		ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	$123.781,50
220	882298B		ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	$64.165,50
221	882307B		ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES (ambos miembros)	$150.892,00
222	882307B		ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBRO SUPERIOR	$150.892,00
223	882308B		ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES (ambos miembros)	$151.505,50
224	882308B		ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBRO INFERIOR	$151.505,50
225	882309B		ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES (ambos miembros)	$164.411,00
226	882316B		ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$130.572,50
227	882317B		ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES (ambos miembros)	$164.411,00
228	882318B		ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$130.572,50
229	882390B		MEDICIÓN DE PRESIONES SEGMENTARIAS E ÍNDICES ARTERIALES CON DOPPLER	$133.950,00
230	882602B		ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS	$94.502,50
231	882603B		ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO	$77.549,00
232	882801B		ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS	$111.512,50
233	882840B		ECOGRAFÍA DOPPLER COMO GUÍA EN COLOCACIÓN DE CATÉTERES	$190.868,00
234	502102B		DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA PERCUTÁNEA	$473.918,00
235	540011B		DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	$473.918,00
236	861101B		DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	$473.918,00
237	389101B		IMPLANTACIÓN DE CATÉTER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	$552.742,00
238	389102B		INSERCIÓN DE CATÉTER YUGULAR	$552.742,00
239	389103B		INSERCIÓN DE CATÉTER CENTRAL, VÍA PERIFÉRICA	$552.742,00
240	389105B		INSERCION DE CATÉTER CENTRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA	$552.742,00
241	389107B		INSERCION DE CATÉTER PERMANENTE Incluye: PARA HEMODIÁLISIS	$894.788,50
242	261001B		BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA O TRUCUT)	$551.940,50
243	340501B		BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA PERCUTÁNEA	$773.353,00
244	582402B		BIOPSIA DE TEJIDO PERIURETRAL VÍA PERCUTÁNEA	$454.191,00
245	N/A		ARPON PARA MARCACION DE LESIONES DE MAMA	$412.088,50
246	N/A		CLIP PARA MARCACION DE LESIONES DE MAMA	$412.088,50
247	N/A		MEDIO DE CONTRASTE BARITADO	$123.595,00
248	N/A		MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO	$ 138.664,50

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ		OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)				
1	El presente contrato está orientado única y exclusivamente a la atención médica de urgencias y hospitalización.	x		
2	Cuando se preste el servicio por parte del contratista del manejo del equipo biomédico Arco en C, propiedad del Hospital Central Policía Nacional, se debe facturar con el código CUPS 873501 FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS, el cual corresponde al valor por el tiempo por hora o fracción de fluoroscopia en salas de CX, clínica de dolor, gastroenterología o en el servicio que se requiera dentro del Hospital Central de la Policía Nacional. Los equipos biomédicos Arco en C, propiedad del Hospital Central Policía Nacional, los cuales serán operados por los tecnólogos de imágenes diagnosticas del contratista y quedan bajo responsabilidad del contratista los cuales serán entregados mediante acta y cada vez que se utilicen debe quedar un registro del estado en que lo reciben y en que lo entregan.	X		
3	El contratista para los procedimientos que requieran medio de contraste, en el valor del estudio se debe incluir el medio de contraste, así como los insumos y elementos necesarios para realización integral de los procedimientos.	X		
4	El contratista para las densitometrías debe garantizar la atención en pacientes pediátricos.	X		
5	El contratista para los procedimientos TORACENTESIS debe incluir el valor de los insumos y dispositivos utilizados para el procedimiento, colocación de dispositivo para toracentesis permanente en caso de requerirse.	X		
6	El contratista para los procedimientos PARACENTESIS ABDOMINAL, debe incluir el valor de los honorarios médicos, insumos y dispositivos utilizados para el procedimiento, colocación de dispositivo para paracentesis permanente en caso de requerirse.	X		
7	El contratista para los procedimientos de BIOPSIA POR ECOGRAFÍA, debe incluir LA ECOGRAFIA COMO GUIA, EL VALOR DE LOS HONORARIOS MEDICOS, LA AGUJA E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO U OTRO DISPOSITIVO (ARPON, CLIP DE MARCACIÓN).	X		
8	El contratista en el caso de la BIOPSIA GUIADA POR ESTEREOTAXIA el procedimiento debe incluir honorarios médicos, la guía mamográfica, la aguja e insumos necesarios para la realización del procedimiento.	X		
9	El contratista para los procedimientos DRENAJES debe incluir el valor de los honorarios médicos, insumos, catéter, dispositivos necesarios para la realización del procedimiento.	X		
10	El contratista para los procedimientos de IMPLANTACION DE CATETER VENOSO GUIADO POR ECOGRAFÍA debe incluir el valor de los honorarios médicos, ecografía Doppler como guía, insumos, catéter y demás dispositivos necesarios para la realización del procedimiento.	X		
11	El contratista para los procedimientos de densitometría, mamografía, biopsias guiadas por estereotaxia, biopsia guiada por esterotaxia y asistida por vacío, si no se cuenta con los equipos para realizarse dentro del Hospital Central de la Policía Nacional, podrá realizarlos en el sitio alterno en la ciudad de Bogotá D.C., ubicado en el Centro comercial Santafé plaza Colombia Local 1-01, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. sitio alternativo ofertado en el proceso PN HOCEN SA 037 2023, el cual cuenta con instalaciones debidamente habilitadas o certificado de instalaciones y capacidad operacional según lo establecido por la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y habilitación de Servicios de Salud*", *de igual forma* con el propósito de remitir a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del ámbito de urgencias y hospitalizados, durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos y durante el tiempo que se demore en contar con los requisitos establecidos por los entes reguladores para el funcionamiento, igualmente cuando por falta o daño de algún elemento del equipo, o que se encuentre en mantenimiento, o por fallas en la red que no permitan la transmisión de los exámenes o en caso fortuito que se imposibilite realizar dichos exámenes en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, asegurando la prestación con la mejor calidad de atención sin costo adicional para el Hospital Central. **Nota 1:** El transporte de los pacientes hospitalizados y urgencias se realizará de acuerdo a su complejidad y será a cargo del contratista en coordinación con la oficina de Referencia y Contrarreferencia del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	X		
12	El contratista para en cumplimiento a la Resolución No 0256 de 2016 Ficha técnica de los indicadores de Calidad "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud", debe garantizar que el tiempo promedio de espera entre la solicitud de la cita y la realización del estudio, así como procedimientos intervencionistas guiados por estas modalidades será de: • Ambulatorios en un tiempo no superior de 10 días calendario. • Hospitalarios en un tiempo no superior a 6 horas. • Urgencias no superior a 2 horas. En casos puntuales y situaciones especiales estos tiempos podrán ser ajustados por supervisor del contrato.	X		
13	El contratista, debe reportar la lectura del estudio en la historia clínica SISAP, una vez se haya realizado, garantizando la entrega de resultados según los siguientes tiempos: • Ambulatorios en un tiempo no superior de cuarenta y ocho (48) horas. • Hospitalarios en un tiempo no superior a veinticuatro (24) horas.	x		

	• Urgencias en un tiempo no superior a veinticuatro (24) horas. • NOTA: el contratista debe enviar el reporte a petición del usuario si así lo quisiere por el medio electrónico aportado por el usuario.			
14	El contratista debe garantizar que el tiempo promedio para la entrega de resultados será de: **Rayos X (especial – convencional), mamografía y densitometría:** • Ambulatorios en un tiempo no superior 3 días calendario. • Hospitalarios en un tiempo no superior a 3 horas. • Urgencias no superior a 2 horas. **Ecografía – Doppler** • Ambulatorios en un tiempo no superior 1 días calendario. • Hospitalarios en un tiempo no superior a 1 hora. • Urgencias en un tiempo no superior a 1 hora. **Nota**: Para el ámbito ambulatorio en casos puntuales y situaciones especiales estos tiempos podrán ser ajustados por el supervisor del contrato.	X		
15	El contratista, debe brindar atención de ventanilla para recepción de órdenes, asignación de citas, entrega de resultados de lunes a viernes desde las 07:00 horas hasta las 18:00 horas y los sábados desde las 08:00 horas hasta las 12:00 horas. La recepción de órdenes y asignación de citas en pacientes hospitalizados y de urgencias se debe garantizar las 24 horas del día.			
16	El contratista, debe garantizar la implementación de un Call Center para la asignación de citas, en común acuerdo con el Supervisor se determinará las citas que se asignaran vía telefónica y cuáles de manera presencial. Cuando se realice por vía telefónica, si el procedimiento requiere preparación, esta debe ser enviada al usuario al correo electrónico. Por lo anterior se debe contar con las herramientas de comunicación necesarias para llevar a cabo dicha actividad. La asignación de citas se realizará de lunes a viernes desde las 07:00 hasta las 17:00.	X		
17	De requerirse el contratista, debe entregar las imágenes en CD, de manera impresa o en portal de resultados web, indicando los datos personales del paciente, nombre y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.	x		
18	**RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO:** El contratista debe garantizar que prestará los servicios objeto del presente contrato con el siguiente recurso humano: **1. MÉDICOS ESPECIALISTAS:** mínimo ocho (8) médicos especialistas en radiología, los cuales al inicio de ejecución del contrato deben contar con una experiencia mínima comprobada de un (1) año en procedimientos de intervencionismo e interpretación de imágenes así: • Se debe contar con un radiólogo con disponibilidad presencial de lunes a domingo de 07:00 horas a 19:00 horas diurnas y de 19:00 horas a 00:00 horas jornada nocturna y a partir de las 00:01 horas hasta las 05:59 con interpretación remota, durante la ejecución del contrato. Nota: todos los pacientes de ecografía que requieran del servicio y que se presenten antes de las 00:01 horas, deben ser atendidos, a menos que no se cuente con la condición para ser valorados como ayuno o vejiga llena para patología abdominal o urinaria. En caso de presentarse una emergencia que requiera de la presencialidad de un médico radiólogo, este debe presentarse en el término de la distancia, según las características del evento, como por ejemplo atentados terroristas, catástrofes naturales, eventos de interés público y según el llamado por parte del supervisor del contrato, en los cuales el médico debe acudir al llamado en un tiempo de atención no mayor de una (1) hora. En caso de sospecha de torsión testicular, sospecha de embarazo ectópico roto u óbito fetal, en el cual se deben confirmar el diagnóstico mediante ecografía, en los cuales el médico debe acudir al llamado en un tiempo de atención no mayor de una (1) hora. • Se debe asegurar la prestación del servicio de radiología convencional y especial, procedimientos intervencionistas percutáneos guiados por ecografía y fluoroscopio, ecografía, ecografía Doppler, mamografía y ecografía mamaria, procedimientos intervencionistas en mama guiados por ecografía, guiados por mamografía y densitometría por personal calificado. • El medico radiólogo para interpretación de mamografías debe contar con especialización o énfasis en diagnóstico mamario (con experiencia certificada no menor a seis meses). Para lo cual debe diligenciar y entregar al inicio de ejecución del contrato al supervisor el ANEXO N.° 3 FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y los siguientes documentos: • Hoja de vida actualizada, que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular (Si dentro de la	x		

hoja de vida del profesional no se aporta un número de teléfono de contacto valido que permita verificar la información, dicha hoja de vida no se tendrá en cuenta), correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia.
- Diploma como Médico General
- Diploma como Médico especialista en Radiología e Imágenes Diagnósticas
- Diploma o acta de grado que acredite la experiencia en la especialidad o subespecialidad.
- Documento de identidad.
- Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como especialista (RETHUS) Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil.
- Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud.
- Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años).
- Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica y Avanzada (vigencia 2 años).
- Certificación en la que el Contratista haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional.

2. TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA: mínimo once (11) tecnólogos en imágenes diagnósticas, con experiencia mínima certificada de un (1) año en la realización de estudios de Radiología especial y convencional, Mamografía y Densitometría, en Hospitales de mediana y alta complejidad, disponibilidad presencial de lunes a domingo de 07:00 horas a 19:00 horas diurnas y de 19:00 horas a 07:00 horas nocturnas), durante la ejecución del contrato.

Para lo cual debe diligenciar y entregar al inicio de ejecución del contrato al supervisor el ANEXO N.° 3 FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y los siguientes documentos:

- Hoja de vida actualizada, que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular (Si dentro de la hoja de vida del profesional no se aporta un número de teléfono de contacto valido que permita verificar la información, dicha hoja de vida no se tendrá en cuenta), correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia.
- Diploma de Tecnólogo en Radiología.
- Certificaciones donde se acredite la experiencia certificada de trabajo en Hospitales de mediana y alta complejidad.
- Documento de identidad.
- Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como tecnólogos en radiología (RETHUS) Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil.
- Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud.
- Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años).
- Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica (vigencia 2 años).
- Certificación en la que el Contratista haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional.

3. TÉCNICOS EN AUXILIARES DE ENFERMERÍA: mínimo dos (2) técnicos en Auxiliar de Enfermería, con experiencia mínima comprobada de dos (2) años en imágenes diagnósticas, disponibilidad presencial de lunes a domingo de 07:00 horas a 19:00 horas diurnas.

Para lo cual debe diligenciar y entregar al inicio de ejecución del contrato al supervisor el ANEXO N.° 3 FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y los siguientes documentos:

- Hoja de vida actualizada, que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular (Si dentro de la hoja de vida del profesional no se aporta un número de teléfono de contacto valido que permita verificar la información, dicha hoja de vida no se tendrá en cuenta), correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia.
- Diploma de Técnico Auxiliar de Enfermería.
- Documento de identidad.
- Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como auxiliar de enfermería (RETHUS) Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil.
- Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud.
- Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años).
- Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica (vigencia 2 años).
- Certificación en la que el Contratista haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional.

El Contratista durante la ejecución del contrato, prestara los servicios con el personal administrativo necesario y competente (coordinador administrativo, técnico en sistemas, transcriptores, auxiliares administrativos, personal de servicios generales) para el adecuado desarrollo de la ejecución del contrato, que permita el cumplimiento a los estándares de calidad; este personal deberá distribuirse en turnos de tal manera que el servicio esté cubierto todo el tiempo de la ejecución del contrato, conforme al ofrecimiento realizado en el Formulario Certificación de la Capacidad Técnica del proceso PN HOCEN SA 037 2023 y comunicación de la

firma RIMAB en la cual dan respuesta a la comunicación oficial GS-2024-075701 DISAN de fecha 04/10/2024 en la cual el contratista manifiesta: *"estamos dispuestos a aceptar la contratación directa por modalidad de urgencia manifiesta ... bajo las siguientes condiciones, 1. Tarifas acorde al documento No. GS2024-075701 DISAN de fecha 04 octubre 2024 Tarifas precio de mercado. 2. Presencialidad de Radiólogo en una jornada de Lunes a domingo de 07:00 horas a las 19:00 horas diurna. A partir de la hora 19:01 nocturno a las 6:59 horas diurno se realizaría interpretación remota. 3. Disponibilidad de presencialidad de un médico radiólogo en un tiempo máximo de 2 horas en caso de presentarse casos de sospecha de torsión testicular. 4. En todo caso estaremos prestos a realizar los ajustes correspondientes al servicio de acuerdo con el comportamiento de los volúmenes".*

Nota 1: El supervisor de contrato, debe verificar que la información contenida en el ANEXO N.º 3 FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS este suscrita por cada profesional, así como la documentación, disponibilidad para desarrollar las actividades en el Hospital Central de la Policía Nacional.

El supervisor de contrato debe realizar la consulta de los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, registro nacional de medidas correctivas RNMC y delitos cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018), del recurso humano presentando por el Contratista, adjuntando cuadro en la evaluación, de la verificación realizada.

Nota 2: El Contratista debe actualizar, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la adjudicación del presente proceso en la plataforma SECOP II, el Certificado pre-ocupacional conforme a lo establecido en la Resolución N°. 2346 del 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", el cual no podrá superar treinta (30) días de expedición a la fecha de la suscripción del presente contrato y deberá ser acreditado por un profesional en salud ocupacional anexando firma del trabajador (profesional ofertado) y del médico evaluador, el cual deberá incluir examen de optometría.

Nota 3: El Contratista garantiza que, de requerirse el cambio del personal con el que prestara los servicios objeto del presente contrato, por parte del Hospital Central, debe presentar la hoja de vida, para la evaluación y aprobación por el Supervisor del Contrato. Para lo cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del Estudio Previo del Proceso PN HOCEN SA 037 2023 y comunicación de la firma RIMAB en la cual dan respuesta a la comunicación oficial GS-2024-075701 DISAN de fecha 04/10/2024 en la cual el contratista manifiesta: *"estamos dispuestos a aceptar la contratación directa por modalidad de urgencia manifiesta ... bajo las siguientes condiciones, 1. Tarifas acorde al documento No. GS2024-075701 DISAN de fecha 04 octubre 2024 Tarifas precio de mercado. 2. Presencialidad de Radiólogo en una jornada de lunes a domingo de 07:00 horas a las 19:00 horas diurna. A partir de la hora 19:01 nocturno a las 6:59 horas diurno se realizaría interpretación remota. 3. Disponibilidad de presencialidad de un médico radiólogo en un tiempo máximo de 2 horas en caso de presentarse casos de sospecha de torsión testicular. 4. En todo caso estaremos prestos a realizar los ajustes correspondientes al servicio de acuerdo con el comportamiento de los volúmenes"*, diligenciando el ANEXO N.º 3 FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, entregando la hoja de vida y los soportes que acrediten el cumplimiento de la profesión del personal a reemplazar, al supervisor de contrato quien verificará la idoneidad del mismo o cuando el mismo lo requiera, podrá verificar las hojas de vida del personal.

NOTA 4: Para el personal extranjero o que se haya especializado en el exterior, que ingrese al país en misiones científicas o de prestación de servicios de salud, con carácter humanitario, social o investigativo, deberá cumplir con el trámite de permiso transitorio, establecido en el artículo 18 de la ley 1164 de 2007 y atender las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Circular 00004, de 31 de julio de 2008, del Ministerio de Educación, así como contar con las autorizaciones de convalidación u homologación según corresponda, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

El Contratista garantiza que el tiempo de respuesta para reemplazo del recurso humano con el que prestará el servicio objeto de contrato, por novedades administrativas en la consulta como inasistencia del profesional, calamidades o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, será de máximo de dos (2) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor o presentada la novedad.

El Contratista debe con base en las necesidades de atención requeridas por el Hospital Central de la Policía Nacional, a incrementar el número de recurso humano solicitado dicha repuesta será máximo de cuarenta y ocho (48) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor de contrato.

El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de aceptar las hojas de vida del personal o solicitar el cambio de los mismos durante la ejecución del presente contrato.

El Contratista por cada médico especialista debe constituir una nueva póliza de responsabilidad civil profesional, que ampare los servicios del presente contrato, con un plazo de vigencia igual a la duración del contrato (incluidas sus adiciones) y deben estar constituidas y presentadas a la fecha de la firma de la firma del presente contrato, aclarando que la finalidad es indemnizar los perjuicios patrimoniales (daño emergente) derivados de la responsabilidad civil profesional médica en que pudiere incurrir el asegurado a consecuencia de negligencia o impericia en el ejercicio de su profesión médica.

El Contratista debe contar con un Médico especialista en Radiología e imágenes Diagnósticas presencial cuando se practiquen procedimientos invasivos propios de la especialidad o apliquen medios de contraste, de

	conformidad con lo establecido por el Ministerio de la Protección Social "PAQUETES INSTRUCCIONALES BUENAS PRACTICAS PARA LA ATENCION EN SALUD". El Contratista garantiza la presencia del tecnólogo en radiología e imágenes diagnósticas para la operación de equipos y adquisición de imágenes, y que cuente con supervisión por médico especialista. Esta supervisión implica que el médico especialista y el tecnólogo, en el ámbito de su competencia, desarrolla las acciones establecidas en los protocolos (tales como radio protección, técnica radiológica, calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica), establecidos por la Institución. El Contratista garantiza que ninguno de los profesionales, personal de la salud con el que prestará el servicio, trabajará más de las horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana, artículo segundo de la ley 269 de 1996). **Nota 5**: El Contratista debe actualizar y entregar al supervisor de contrato en medio magnético, en tres días, siguiente a la firma del contrato, las hojas de vida completas de todo su recurso humano con el que cumplirá el objeto contractual, con los respectivos Certificados vigentes, de acuerdo a la comunicación de la firma RIMAB en la cual dan respuesta a la comunicación oficial GS-2024-075701 DISAN de fecha 04/10/2024 en la cual el contratista manifiesta: *"estamos dispuestos a aceptar la contratación directa por modalidad de urgencia manifiesta ... bajo las siguientes condiciones, 1. Tarifas acorde al documento No. GS2024-075701 DISAN de fecha 04 octubre 2024 Tarifas precio de mercado. 2. Presencialidad de Radiólogo en una jornada de Lunes a domingo de 07:00 horas a las 19:00 horas diurna. A partir de la hora 19:01 nocturno a las 6:59 horas diurno se realizaría interpretación remota. 3. Disponibilidad de presencialidad de un médico radiólogo en un tiempo máximo de 2 horas en caso de presentarse casos de sospecha de torsión testicular. 4. En todo caso estaremos prestos a realizar los ajustes correspondientes al servicio de acuerdo con el comportamiento de los volúmenes"*. **Nota 6**: El Oficial de Protección Radiológica (OPR) debe ser profesional universitario como lo establece la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud, numeral 4.13.			
19	**EQUIPO QUE ENTREGARÁ EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL AL CONTRATISTA** • EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL - MARCA SIEMENS MOBILETT MODELO ELARA MAX serie 11066. Nota 1: Este equipo se entregará en funcionamiento mediante acta, el contratista debe asumir los mantenimientos preventivos y/o correctivos necesarios para el buen funcionamiento del mismo, en coordinación con el Grupo de Ingenieros Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional. • MAMOGRAFO DIGITAL- MARCA: SIEMENS (con accesorios) - MODELO: MAMMOMAT NOVATION DR - SERIE: 01222 ➢ Dos (2) Pedales ➢ Un (1) Consola de manejo ➢ Un (1) Plato de compresión normal 24x30 (en el equipo) ➢ Un (1) Plato de compresión 20x22 perfil alto ➢ Un (1) Plato de compresión de magnificación 1.8 ➢ Un (1) Plato de compresión spot normal 1.5 ➢ Un (1) Plato de compresión para esterotaxia ➢ Un (1) Simulador de lato de compresión para calibración Gain ➢ Un (1) Soporte para magnificación 1,5 y 1,8 ➢ Un (1) Equipo de esterotaxia ➢ Dos (2) Punzones para verificar calibración 0.9 ➢ Un (1) Computador siemens modelo No 03080991 ➢ Un (1) CPU modelo No 08631371 serial 1082 ➢ Un (1) Plato de compresión magnificación 1.5 ➢ Un (1) Plato de compresión spot 1.5 magnificación ➢ Un (1) Instrumento para biopsia automático Promac Ultra ➢ Un (1) Pantalla siemens modelo No 08676442 ➢ Dos (2) Acrílicos atenuadores El Hospital Central de la Policía Nacional, aclara que según comunicado de la empresa Siemens Healthineers de fecha 31/05/2019 el equipo de Equipo de MAMMOMAT NOVATION (6646900) Serie No. 1222 instalado en el año 2005, informó que, desde el 31 de diciembre de 2016, la fábrica no garantizó más suministro de repuestos ni soporte para este equipo biomédico. Sin embargo, el contratista debe garantizar la calidad diagnostica de las imágenes y en el momento que no sean adecuadas el contratista debe cambiar el equipo o los componentes necesarios para mejorarlas. En consecuencia, si el equipo llegara a presentar alguna falla que no permitiera el funcionamiento correcto y conforme a las necesidades del servicio, el contratista con la adjudicación debe instalar un equipo nuevo digital directo o hasta cinco (5) años de uso, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional y realizar los trámites respectivos como la nueva licencia para su funcionamiento ante la secretaria de Salud. El desmontaje y embalaje del equipo que sea reemplazado por el contratista, será entregado en el lugar que disponga el Hospital Central de la Policía Nacional en coordinación con el responsable del almacén, supervisor del contrato, jefe Grupo Logístico e ingenieros biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional mediante acta sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.	X		

Si el contratista considera que con el equipo en apoyo tecnológico que da la Entidad, no puede prestar el servicio objeto del presente contrato, deberá instalar un equipo mamógrafo nuevo o usado de hasta cinco (5) años, sin costo alguno para la Entidad con las siguientes características:

- MAMÓGRAFO ANALOGO DIGITAL

- Un tubo de rayos X con un punto focal de al menos 0,3 mm.
- Distancia focal superior a 60 cm.
- Ventana de berilio
- Combinaciones diferentes de ánodos-filtro
- Una compresión automática con lectora de fuerza y espesor de compresión
- Software licenciado de imágenes mamográficas que permita la visualización de imágenes
- Control automático de exposición (CAE)
- Monitores de grado médico, 5 megapíxeles (Mpx) para el informe y 3 Mpx para la consola de adquisición
- Red.
- Impresora
- Digitalizador CR con chasis de diferentes tamaños especificados para mamografía

EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS A INSTALAR EN EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

Los siguientes equipos ya instalados por el contratista en el servicio de tomografía del Hospital Central de la Policía Nacional, se deben mantener en óptimas condiciones y funcionamiento para la prestación del servicio, durante el plazo de ejecución del presente contrato, conforme a la comunicación de la firma RIMAB en la cual dan respuesta a la comunicación oficial GS-2024-075701 DISAN de fecha 04/10/2024 en la cual el contratista manifiesta: *"estamos dispuestos a aceptar la contratación directa por modalidad de urgencia manifiesta ... bajo las siguientes condiciones, 1. Tarifas acorde al documento No. GS2024-075701 DISAN de fecha 04 octubre 2024 Tarifas precio de mercado. 2. Presencialidad de Radiólogo en una jornada de Lunes a domingo de 07:00 horas a las 19:00 horas diurna. A partir de la hora 19:01 nocturno a las 6:59 horas diurno se realizaría interpretación remota. 3. Disponibilidad de presencialidad de un médico radiólogo en un tiempo máximo de 2 horas en caso de presentarse casos de sospecha de torsión testicular. 4. En todo caso estaremos prestos a realizar los ajustes correspondientes al servicio de acuerdo con el comportamiento de los volúmenes"*.

EQUIPO DE RX CONVENCIONAL TELECOMANDADO FLUOROSCOPÍA DIGITAL DIRECTO ANGELL, MODELO: DTP 573 SERIE: DX032302011861; el contratista debe mantener vigente el certificado expedido por fábrica en el que se evidencie que el equipo permite realizar fluoroscopia y radiografía, para aplicaciones en procedimientos quirúrgicos generales, incluyendo:

- Movilidad diafragmática por fluoroscopia pulmonar
- Apicograma
- Radiografía para serie cardiovascular (corazón y grandes vasos, silueta cardiaca) con bario en el esófago.
- Radiografía de abdomen simple
- Radiografía de abdomen simple con proyecciones adicionales (series de abdomen agudo)
- Radiografía de tránsito intestinal convencional
- Radiografía de tránsito intestinal doble contraste.
- Radiografía de tránsito intestinal con marcadores.
- Radiografía de colón por enema con doble contraste. * radiografía de vías digestivas altas (esófago, estómago y duodeno).
- Radiografía de vías digestivas altas (esófago, estómago y duodeno) con doble contraste.
- Radiografía de vías digestivas altas (esófago, estómago y duodeno y tránsito intestinal.
- Fluoroscopia como gula para procedimientos.
- Dacriocistografía unilateral * Dacriocistografía bilateral
- Sialografía (Cualquier glándula) SOD
- Faringografía o esofagograma (Estudio de la deglución)
- Faringolaringografía.
- Faringolaringografía dinámica (con cine o video).
- Galactografía de un conducto. *Galactografía de múltiples conductos.
- Fistulografía de pared torácica SOD *Fistulografía en pared abdominal.
- Fistuografía en región perineal.
- Fistulografía en región perianal.
- Peritoneografía
- Colangiografía por tubo o catéter en la vía biliar.
- Urografía intravenosa incluye (minutada, con placas retardadas o adicionales).
- Pielografía a través de tubo de nefrostomía.
- Pielografía retrógrada a través de catéter dejado en el uréter o a través de ureterostomia
- Pielografía retrograda o anterógrada.
- Ureterografía retrógrada a través de catéter o ureterostomia.
- Cistografía con proyecciones oblicuas
- Uretrocistografía.
- Uretrocistografía miccional
- Uretrocistografía retrógrada
- Ureterografía retrógrada
- Histerosalpingografía
- Salpingografía selectiva con recanalización de trompa

- Bloqueos espinales facetarios
- Venografias.
- Inserción de catéteres guiados por fluoroscopia
- Extracción de catéteres venoso guiados por fluoroscopia
- Colangiografia por tubo o catéter en la vía biliar.
- Pielografía a través de tubo de nefrostomía.
- Pielografia retrógrada a través de catéter dejado en el uréter a través de ureterostomia.

Nota 1. El contratista debe instalar un equipo digital directo nuevo o hasta cinco (5) años de uso, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional y realizar los trámites respectivos como la nueva licencia para su funcionamiento ante la secretaria de Salud.

- DOS (2) EQUIPOS RAYOS X CONVENCIONAL CON SOPORTE DE TUBO EN PISO, CON DETECTOR DIGITAL:

RAYOS X CONVENCIONAL CON SOPORTE DE TUBO EN PISO, CON DETECTOR DIGITAL MARCA: DRGEM, MODELO GXR-C40SD SERIE: DRM2210004A.

RAYOS X CONVENCIONAL CON SOPORTE DE TUBO EN PISO, CON DETECTOR DIGITAL MARCA: DRGEM, MODELO: GXR-C40SD SERIE: DRM2210005A.

El contratista debe mantener vigente el certificado expedido por fábrica o el certificado de proveedor o importador en el que se evidencie que el equipo permite realizar los estudios de imágenes diagnósticas objeto del presente contrato.

Nota 1: El contratista debe contar con un equipo nuevo o hasta cinco (5) años de uso, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional y realizar los trámites respectivos como la nueva licencia para su funcionamiento ante la secretaria de Salud.

UN (1) SISTEMA DE RAYOS X MÓVIL DIGITAL Y/O DIGITALIZADO CON FLAT PANEL: SISTEMA DE RAYOS X MÓVIL DIGITAL Y7O DIGITALIZADO CON FAT PANEL MARCA: AGFA HEALTHCARE, MODELO: DR100E, SERIE: 40210.

El contratista debe mantener vigente el certificado expedido por fábrica en el que se evidencie que el equipo permite realizar los estudios de imágenes diagnósticas objeto del presente proceso:

Nota 1: El contratista con la adjudicación debe contar con un equipo nuevo o hasta cinco (5) años de uso, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional y realizar los trámites respectivos como la nueva licencia para su funcionamiento ante la secretaría de Salud.

- **DOS (2) ECÓGRAFOS**

ECOGRAFO MARCA: MINDRAY, MODELO. DC-40, SERIE: CT9-21000214
ECOGRAFO MARCA: MINDRAY, MODELO. DC-40, SERIE: CT9-21000213

Características técnicas
- Optimización automática de los modos B, modo M, Doppler Color, Doppler Pulsado y Doppler continuo.
- Sistema de generación de imagen de Alta Definición.
- Sistema de reducción de la granularidad de Alta Definición.
- Armónico codificado en todas las sondas.
- Optimización automática
- Monitor a color de alta resolución y brazo articulado
- Consola regulable en altura y lateralmente
- Teclado intuitivo
- Ajustes preestablecidos programables
- Múltiples frecuencias diferentes por sonda
- Que permita varios puntos focales
- Doppler pulsado con posibilidad de medición de velocidades en modo triplex y simultáneo.
- Sondas convexo multifrecuencia; sonda lineal de alta resolución con frecuencia de 10 Mhz o superior; lineal para vascular Doppler (convexo y lineal multipropósito) y sonda endocavitaria.
- Base de datos de pacientes y archivo de imágenes y videos en disco duro.
- Sistemas de almacenamiento CD-R, DVD-RAM que permita grabar en medio magnético las imágenes obtenidas.
- Software de conectividad DICOM 3 avanzado con capacidades de impresión, almacenamiento en PACS (imagen estática y video), listas de trabajo y búsquedas.
- Estudios de ultrasonidos en aplicaciones para abdominal, obstetricia, ginecologia, vascular, partes blandas, urología, pediátrico – neonatal, mama,

- **ESTACIÓN DE DIAGNÓSTICO PARA RADIÓLOGO: MARCA : BARCO, MODELO, CORONIS FUSION 6MP (MDCC-6530)**

El contratista debe contar con estaciones de diagnóstico para la lectura de imágenes por parte de los Radiólogos, que cumplan con todos los requisitos estipulados en el estándar de Dotación y mantenimiento del sistema único de habilitación, INVIMA y compatibles con las pautas del ACR (American College of Radiology).

Se debe garantizar que los médicos tratantes puedan visualizar las imágenes en los servicios de urgencias, consulta externa, UCI, hospitalización y salas de cirugía.

- **ROBOT QUEMADOR DE CD: MARCA: EPSON, MODELO: PP100III, SERIE: X72A001609**
- Un robot quemador de CDS/DVDS, con unidades de quemado y un brazo robótico
- Que permita impresión de la etiqueta en tintas de inyección.
- Impresión de 20 CDS o más por hora.
- Capacidad para grabar todo tipo de imagen DICOM en compañía de reportes e informes almacenados en sistemas RIS.

- **MONITOR DE SIGNOS VITALES: MARCA: BIOCARE, MODELO: PM-900, SERIE. C721040704**
- Pantalla de mínimo 10 pulgadas
- Parámetros y gráficas a color que muestre en pantalla mínimo ECG (3 y 5 derivadas), SPO2, NIBP y temperatura corporal.
- Equipo debe contar con accesorios para adultos y pediátricos
- Autonomía de batería de 2 horas o más.

- **LARINGOSCOPIO MARCA WELCH ALLYN**
- Hojas rectas y curvas para adulto, pediátrico y neonatal de fibra óptica
- Configuración flexible de 4 a 10 hojas
- Luz LED
- Recargable por USB o con baterías (más baterías de repuesto).

- **FONENDOSCOPIO NO MAGNÉTICO: MARCA: WELCH ALLYN, MODELO: ELITE**
- Un fonendoscopio Adulto con membranas en un lado de la campana
- Un fonendoscopio Pediátrico con membranas en un lado de la campana
- Olivas
- Arcos o auriculares metálicos
- Tubos flexibles

- **DESFIBRILADOR DISPONIBLE EN EL SERVICIO: MARCA: SHILLER, MODELO: DEFICARG-HD-7, SERIE 130980000901.**

- Monitoreo de electrocardiografía con sistema de visualización integrado (con cable de ECG de 5 derivadas), así como a través de las palas.
- Palas adulto y pediátrica
- Con conexión y/o adaptador a Parches de electrodos adulto y/o pediátrico, así como los accesorios requeridos.
- Conexión de marcapaso externo
- Batería de respaldo con autonomía de 2 horas o más.
- Con opción de desfibrilación DEA o DESA
- Con impresora
- Desfibrilador bifásico
- Con cardioversión sincronizada
- Desfibrilación manual
- Chequeo diario automático o manual, para asegurar el correcto funcionamiento del equipo.
- Mensajes de texto, alertas audibles, indicador de estado, indicador de batería, indicadores de energía disponible.
- Tono cargando energía, tono energía disponible, botón de descarga parpadeante, cuando aplique.
- Con posibilidad de monitorización de signos vitales (pletismografía y presión no invasiva).

- **CAMILLA CON SOPORTE PESO PACIENTE MÍNIMO 200KG, CON BARANDAS LATERALES Y FRENOS: MARCA: HILL-ROOM, MODELO: P8005, SERIE: W182AQ5388.**

- **CARRO DE PARO: CORPOSAS**

- Estructura en lámina de acero inoxidable o aluminio, con acabado en pintura electrostática de aplicación en polvo horneado, material de alta resistencia que permita fácil desinfección, protección ante la corrosión y asepsia.
- Tapa plástica o en acero inoxidable con protector no conductivo en plástico termoformado que cubre toda la superficie incluyendo los bordes.
- Bandeja lateral en acero inoxidable, que pueda ya sea deslizarse, abatible o plegable
- Extensión completa con rodamientos que permitan el desplazamiento de los cajones para facilitar la visualización completa del contenido de los mismos.
- Con atril para líquidos intravenosos, altura ajustable de extensión, con gancho de doble servicio.
- Soporte para cilindro de oxigeno vertical.
- Esquinas redondeadas, con protector para proteger las paredes (parachoques) y contra golpes.
- Cuatro ruedas de caucho de mínimo 4" de diámetro, con cubierta plástica que evita la oxidación, giratorias, con freno individual.
- Tapa plástica para masaje cardiaco.
- Bandeja superior en acero inoxidable, plástico o ABS.

- **SUCCIONADOR PORTÁTIL MARCA: PULMO-MED/YUWELL, MODELO: 7E-A, SERIE: 30062020**

- Con manómetro indicador
- Regulador de presión
- Soporte de recipiente
- Capacidad de trabajo en tiempos prolongados

- **TERMOHIGRÓMETRO: MARCA: HTC, MODELO: HTC-2:** El cual debe estar en el carro de paro para el control de temperatura de medicamentos y dispositivos médicos dando cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019.

- Rangos mínimos de temperatura inferior de 0ºC a +50ºC
- Rango mínimo de temperatura exterior de -40 ºC a + 70 ºC
- Resolución. Temperatura 0.1 ºC
- . Exactitud: ±1ºC
- . Rango mínimo de Humedad relativa de 0 a 99%
- . Exactitud: ± 5%HR
- . Resolución: 1% HR
- . Memorización de temperatura máxima y mínima.

- **VISUALIZACIÓN DE VALORES DE:**

- Temperatura, humedad y tiempo simultáneamente.
- Temperatura en diferentes unidades ºC /ºF
- Función MAX/MIN en temperatura

- **ACCESORIOS**

- El sensor externo cable (OUT) extraíble o fijo; Largo mínimo 100 cm,
- Fijación: Rotículo al respaldo para ser colgado o soporte para sobreponer.

- **EQUIPOS DE APOYO; MARCA: HIRUKO, MODELO: RIS/PACS, SERIE: CO-8300675971-RIS-093**

- Uso de sistema PACS (Picture Archiving and Communication System) licenciado para el desarrollo de su labor durante el desarrollo del contrato.
- Interfaz para la transmisión de imágenes médicas e información DICOM 3.0.
- Software y hardware para conexión a red PACS, con full DICOM 3.0; funcionalidades y protocolos que deben ser incluidos en el sistema DICOM send/receive; DICOM query/retrieve; DICOM basic print; DICOM modality worklist (HIS/RIS); worklist y MPPS; impresión DICOM; DICOM study Split, almacenamiento de imágenes DICOM y software de grabación en CD-R I DVD-R.
- Permitir la visualización de los estudios en los computadores de los pisos o servicios del hospital que se requieran, con la autorización del supervisor del contrato.

Nota 1: El contratista debe mantener vigentes de los equipos biomédicos anteriormente descritos, para lo cual una vez dada la Carta de Inicio del contrato el contratista debe actualizar y entregar al Supervisor de Contrato y a la oficina de Equipos Biomédicoslos siguientes documentos:

- Certificado de fabricante y certificado de calibración de los equipos con los que prestara el servicio
- Registro de Invima vigente,
- Manual del fabricante o ficha técnica o catálogo del equipo, los cuales deben estar en idioma español en el que se pueda evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y funcionales.
- En caso de ser usado, hoja de vida de los equipos con tiempo de uso no mayor a cinco (5) años.

Nota 2: La instalación del nuevo equipo y adecuación de áreas físicas que se requieran para la prestación del servicio correrán por cuenta del contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional en un tiempo no mayor a 30 días calendario a partir de la carta de inicio.

Nota 3: Durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos el contratista debe cumplir con lo establecido en las CONDICIONES TECNICAS, Formulario ESPECIFICACIONES TECNICAS, del presente contrato.

Nota 4: Una vez instalados los equipos emisores de radiación ionizante, el licenciamiento de estos, debe realizarse de manera inmediata, por el contratista, cumpliendo con todos los tramites según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaria Distrital de Salud de cada uno de los equipos que instalen y la requieran para el cumplimiento del objeto contractual. Aclarando que el Hospital Central de la Policía Nacional realizará acompañamiento, asesoría en el diligenciamiento de los anexos, revisión de documentos, utilización del usuario registrado ante la secretaria de Salud.

Una vez la secretaria Distrital de Salud expida las licencias de funcionamiento de los equipos emisores de radiación el CONTRATISTA debe allegar de manera inmediata copia de las mismas a la Supervisión del Contrato.

Nota 5: Para la desinstalación de los equipos que se encuentren funcionando en el área, se dará un plazo máximo de treinta (30) días calendario, el cual estará a cargo del contratista (saliente) antes del inicio del nuevo contrato, no tendrá costo para el Hospital Central de la Policía Nacional y el plazo de desinstalación

iniciará a contar a partir de las fecha de fin del contrato del anterior contratista, previa coordinación con el Jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional, quien a través del acta de entrega suscrita al inicio de ejecución del contrato terminado, verificará el estado de funcionamiento y entrega de las instalaciones.

Nota 6: De presentarse un daño o evento adverso con los equipos biomédicos, será responsabilidad del contratista debe garantizar la prestación del servicio con otros equipos iguales o de mejores características; de no ser posible la realización del estudio en el Hospital Central de la Policía Nacional, se debe garantizar su realización en un sitio alternativo durante el tiempo de arreglo y acondicionamiento de los equipos.

Nota 7: Los equipos biomédicos para la atención de un paro cardiorrespiratorio, deben contar con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, sean ellos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique, lo cual debe estar consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo, como lo indica la norma de habilitación.

El contratista debe suministrar e instalar los equipos solicitados para la realización de los procedimientos objeto de la contratación.

De igual forma debe tener copia de los manuales de fabricante de los equipos biomédicos requeridos.

El contratista debe realizar la metrología y mantener los certificados de mantenimiento y calibración de cada uno de los equipos y de los accesorios en los casos que aplique. Realizar la evaluación de desempeño de los equipos, realizar las visitas de control de calidad en la periodicidad que recomienda la fábrica de los equipos.

El control de calidad se debe realizar con una entidad autorizada para tal fin en Colombia y según la normatividad vigente.

El contratista debe garantizar que el recurso humano tendrá en todo momento las socializaciones en el manejo de los equipos a su cargo, por personal idóneo en el tema y con las pruebas de campo que establezca el fabricante.

El contratista, debe garantizar que, junto con el equipo, se cuenta con: Hoja de vida, Manual de usuario y manual técnico en español, Guía de manejo rápido en la que incluya uso, manejo, partes del equipo, limpieza y desinfección, recomendaciones y advertencias.

El contratista debe garantizar que junto con el equipo se dispondrá de cada uno de los accesorios, dispositivos, bienes de interconexión y demás componentes necesarios requeridos para su adecuado funcionamiento.

El contratista debe realizar los mantenimientos preventivos a cada uno de los equipos ofertados de acuerdo a los protocolos establecidos en los manuales del equipo.

El contratista al inicio de ejecución del contrato, debe entregar el cronograma de cada uno de los equipos al Hospital Central de la Policía Nacional y se remitirá copia a la supervisión del contrato. Se realizará los mantenimientos correctivos necesarios a los equipos, dicho mantenimiento incluirá el suministro de repuestos sin costo alguno para el hospital. Si el reporte muestra diferencias con los valores de referencia del equipo, se deben realizar las actividades correctivas para que los resultados correspondan a las mediciones que indica el fabricante, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos.

El contratista debe efectuar el traslado, ingreso a las instalaciones, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos sin costo alguno adicional.

El contratista debe mantener vigente la certificación del fabricante o distribuidor autorizado, en la conste que, durante la ejecución del contrato, garantiza la disponibilidad en el mercado de los repuestos, accesorios y demás, necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos, con los cuales prestara el servicio objeto del presente proceso.

El contratista debe garantizar que en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tomara las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de los de otros contratistas, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

El contratista deberá garantizar que en el caso de que se presenten novedades y/o daños en los equipos pertenecientes al Hospital, la empresa debe contar con la disponibilidad de los equipos y debe dejarlos en servicio en un plazo no mayor a 12 horas una vez sea notificado de la novedad. Se debe informar en casos de fuerza mayor casos fortuitos que no permita cumplir este plazo, al supervisor de contrato y grupo de ingenieros biomédicos del El Hospital Central de la Policía Nacional, en todo caso, se debe garantizar que en la prestación del servicio se hará en sitio alternativo.

El contratista debe garantizar que, durante la ejecución del contrato, realizará las actualizaciones de software y/o mejoras que la fábrica lance y que todos los softwares y/o aplicativos estén debidamente licenciados.

El contratista debe asumir los costos de adquisición, transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos requeridos estarán a cargo del

	contratista y estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. El contratista debe realizar los mantenimientos de acuerdo al instructivo No 017 del 14/06/13, Directrices Plan de Gestión de Mantenimiento del equipo biomédico en los establecimientos Sanidad Policial del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. El contratista debe implementar los formatos institucionales e instructivos que se encuentren vigentes en la Policía Nacional para equipos biomédicos, Instructivo No 017 del 14/06/13, Anexo N.° 7 Formato 1LA-FR-0025, 1LA-FR-0047 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO. El contratista debe entregar al supervisor del Contrato el certificado de importación de los equipos mínimos requeridos en el presente contrato. CONDICIONES PARA EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Uso no mayor a cinco (05) años. • En buen estado y funcionales. • El transporte para la entrega y salida de los equipos es responsabilidad del contratista • El mantenimiento (preventivo y correctivo) de los equipos en apoyo tecnológico estará a cargo del contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, y en el caso de que persista el mal funcionamiento se solicitara cambio del y/o el equipo a través de requerimiento solicitado por el supervisor del contrato, con una respuesta no mayor a 12 horas después de la solicitud por parte del supervisor del contrato. • En caso de que el mal funcionamiento y/o daño sea causado por el mal uso del equipo o instrumental por parte de nuestro personal, los costos del mantenimiento y/o arreglo serán asumidos por la Entidad, previa verificación y concepto del grupo de ingenieros biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional. • Los equipos permanecerán en apoyo tecnológico durante la vigencia del contrato y/o mientras el Hospital Central tenga existencias del producto. El contratista debe actualizar la siguiente documentación de los equipos biomédicos ya instalados en el Hospital Central de la Policía Nacional dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente contrato: • Factura • Carta de garantía • Hoja de vida del equipo biomédico a ingresar • Registro INVIMA vigente • CCAA (certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento) • Certificado de importación • Cronograma de mantenimiento • Ficha técnica • Guía de uso rápido • Manual de usuario en idioma castellano • Protocolo de limpieza y desinfección • Protocolo de mantenimiento • Reporte de mantenimiento (preventivo y correctivo) • Certificado de calibración (si aplica) Licencia de funcionamiento (aplica para equipos de radiación ionizante.			
20	**CONDICIONES MINIMAS EXIGIBLES INFRAESTRUCTURA** El CONTRATISTA, en coordinación con el supervisor de contrato y Jefe del grupo Logístico del Hospital Central, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente contrato deberá actualizar el acta suscrita al inicio de ejecución del contrato 96-7-201562-23 por la cual recibió formalmente mediante el área física y elementos asignados para el desarrollo del presente contrato, con el ánimo de verificar las condiciones de los mismos, conforme a la comunicación de la firma RIMAB en la cual dan respuesta a la comunicación oficial GS-2024-075701 DISAN de fecha 04/10/2024 en la cual el contratista manifiesta: *"estamos dispuestos a aceptar la contratación directa por modalidad de urgencia manifiesta ... bajo las siguientes condiciones, 1. Tarifas acorde al documento No. GS2024-075701 DISAN de fecha 04 octubre 2024 Tarifas precio de mercado. 2. Presencialidad de Radiólogo en una jornada de Lunes a domingo de 07:00 horas a las 19:00 horas diurna. A partir de la hora 19:01 nocturno a las 6:59 horas diurno se realizarla interpretación remota. 3. Disponibilidad de presencialidad de un médico radiólogo en un tiempo máximo de 2 horas en caso de presentarse casos de sospecha de torsión testicular. 4. En todo caso estaremos prestos a realizar los ajustes correspondientes al servicio de acuerdo con el comportamiento de los volúmenes".*	x		

	El área destinada para el servicio, fue entregada por parte del Hospital Central de la Policía Nacional al contratista en obra gris, la cual deberá ser restituida en las mismas condiciones al finalizar el presente contrato, conforme al acta de entrega. Con la suscripción del acta El CONTRATISTA quedará como único responsable en la adecuación y mantenimiento de las áreas físicas y/o elementos entregados por el Hospital Central de la Policía Nacional, durante el plazo de ejecución del contrato. sin que esto represente ningún costo adicional para el Hospital Central. **Condiciones para la puesta en funcionamiento de los equipos** Para la desinstalación de los equipos que se encuentren funcionando en el área, se dará un plazo máximo de quince (15) días calendario, el cual estará a cargo de actual contratista antes del inicio del nuevo contrato, no tendrá costo para el Hospital Central de la Policía Nacional y el plazo de desinstalación iniciará a contar a partir de la fecha de finalización del contrato del anterior contratista. El futuro contratista debe garantizar la adecuación para el funcionamiento del servicio de imágenes diagnósticas desde el inicio hasta los acabados finales, incluyendo mampostería, pintura, cielo rasos, iluminación, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas (acometidas, transformadores y cableado interno), conexiones a la subestación eléctrica del Hospital Central de la Policía Nacional, redes de datos, red contra incendios, tuberías de gases medicinales (oxígeno y vacío), ventilación, aire acondicionado, telefonía, circuitos cerrados de televisión, cerramiento en vidrio, puerta automática para pacientes, pisos, carpintería, puertas, mobiliario, datacenter, blindaje para radiación ionizante y aislamiento electromagnético, instalación y el plazo para la adecuación del servicio será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la entrega del área por parte del supervisor del contrato. De no llegarse a cumplir con el tiempo establecido de treinta días (30) días calendario por razones justificadas, caso fortuito o fuerza mayor, en común acuerdo con el Supervisor del contrato y en coordinación con el Jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional se revisará los soportes y se evaluará la situación con el fin de ajustar los tiempos de instalación, los cuales no podrá superar los sesenta (60) días calendario. Deberá contemplar las coordinaciones logísticas necesarias para el transporte, ingreso a las instalaciones y ubicación final, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, cumpliendo con los estándares mínimos de habilitación para la prestación del servicio de salud en el estándar de infraestructura hospitalaria. El contratista deberá garantizar el cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP (en los casos que aplique), realizará la instalación de acometidas eléctricas e instalación de equipos, aparatos, accesorios y demás componentes necesarios desde la subestación eléctrica hasta el punto de instalación, garantizando su mantenimiento preventivo y correctivo semestral y del componente de la red de ventilación y extracción de aire de manera trimestral durante el plazo de ejecución del contrato. En caso de presentarse fallas en los sistemas en mención, el contratista deberá garantizar la respuesta a los mismos con personal técnico calificado en un tiempo no superior a cuatro (4) horas y un tiempo de corrección de la novedad presentada máximo de veinticuatro (24) horas, en caso de no poder cumplir con los tiempos de corrección por fuerza mayor o caso fortuito, se deberá concertar con el supervisor del contrato los tiempos para la realización de la actividad, ninguna de las actividades anteriormente descritas deberán representar costos para el Hospital Central de la Policía Nacional, así como, la ocurrencia de daños en equipos e infraestructura de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional generados a causa de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos relacionados en el contrato. El contratista, en coordinación con el Supervisor del Contrato y el Jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional al inicio de ejecución del contrato recibirá formalmente mediante acta suscrita, el área física y elementos asignados para el desarrollo del contrato, con el ánimo de verificar las condiciones de los mismos. Con la suscripción del acta el contratista quedará como único responsable en la adecuación y mantenimiento de las áreas físicas y/o elementos entregados por el Hospital Central de la Policía Nacional, durante el plazo de ejecución del contrato, sin que esto represente ningún costo adicional para el Hospital Central. El área destinada para el servicio, será entregada por parte del Hospital Central de la Policía Nacional al futuro contratista en obra gris. Si durante el tiempo de ejecución del contrato el contratista realiza modificaciones y adecuaciones de las instalaciones físicas este compromete a que, una vez finalizado el contrato, hará entrega de las áreas físicas con paredes en buen estado cementadas y pintadas, conforme al acta de entrega de las mismas.			
21	**REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.** El Contratista durante la ejecución del contrato debe mantener vigente la inscripción en el REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, de las sedes donde se prestaran los servicios objeto del presente contrato (carrera 59 No. 26-21 CAN sótano Hospital Central de la Policía Nacional y Centro comercial Santafé plaza Colombia Local ubicado en la calle 185 # 4-53, Suba - Local 1-01, de la ciudad de Bogotá D.C.), de conformidad con la Ley 10 de 1990 "por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones. Decreto 780 de 2016 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*" y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional". Y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.			

22	El Contratista debe prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional, Acuerdo 002 de 2001; igualmente se debe acoger y atender a lo establecido en la Resolución 2336 de 2023 "*Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud — CUPS para la vigencia 2023*".	X		
23	En caso de requerir un procedimiento que no se encuentre relacionado en el presente contrato, aclarando que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente lo amerite y considerándose que son casos excepcionales; deben ser plenamente justificados y aprobados por el responsable del servicio de la especialidad pertinente y el supervisor del contrato, los cuales realizarán el estudio de mercado con mínimo dos cotizaciones o carta de exclusividad donde se tomará el menor valor cotizado y esta factura estará sujeta a verificación por parte del grupo de auditoría de cuentas. Para pacientes de urgencia y hospitalizados se podrá autorizar el procedimiento con una cotización teniendo en cuenta que el procedimiento se requiera realizar de forma prioritaria para evitar poner en riesgo la vida del paciente.	X		
24	El Contratista garantiza que los insumos médicos utilizados en la realización de los procedimientos cuenten con el registro INVIMA vigente, para aquellos ítems que no lo requieran deberá contar la debida constancia expedida por el INVIMA.	x		
25	El contratista, debe asumir los costos que se deriven de un evento adverso en la realización de los procedimientos o estudios que hacen parte del presente contrato, dichos costos serán cuantificados por la oficina de facturación del Hospital Central de la Policía Nacional a tarifa SOAT vigente; cabe resaltar que el concepto de evento adverso será emitido por parte del grupo de seguridad del paciente del Hospital Central de la Policía Nacional previa auditoria del caso, mediante la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	X		
26	El contratista, debe asegurar el cumplimiento de las condiciones, estándares y criterios en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), establecidos por la norma vigente de Habilitación de Servicios de Salud, Resolución 3100 del 25/11/2019 del Ministerio de Salud acuerdo 071 de 2019 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, Resolución Numero 134 de 2021 de la DISAN "Por la cual se organiza el sistema de calidad en salud del subsistema de salud de la policía nacional y demás normas que la modifique, adicionen o sustituyan, que dependa directamente del contratista, así mismo deberán realizar una autoevaluación de habilitación cada tres meses la cual deberá rendirse informe al Supervisor.	X		
27	El contratista, debe prestar el servicio ofrecido, siguiendo los parámetros de calidad y seguridad exigidos por hospital según las indicaciones de las entidades regulatorias como el Ministerio de Salud, secretaria de Salud, dispuestos para el personal que labora en el servicio de Imágenes Diagnósticas	X		
28	El contratista, debe certificar que cumplirá con lo establecido en el Decreto No 2090 del 26 de julio de 2003 "Por el cual de definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador"	X		
29	El contratista, debe suministrar el mobiliario necesario para la prestación del servicio tales como muebles, sillas, archivadores, equipos de cómputo, escritorios y demás, en cumplimiento a lo establecido en el estándar de dotación de la Resolución 3100 del 25/11/2019 del Ministerio de Salud.	X		
30	El contratista, debe realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (SOGCS, MECI, CALIDAD y SISTEDA).	X		
31	El contratista, debe dar estricto cumplimiento con lo establecido dentro de la Resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud "*Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica*".	X		
32	El contratista, debe realizar y adoptar los indicadores trazadores que se acuerden con el Departamento de Ayudas Diagnósticas y Terapéuticos (DEADI) con base en las disposiciones del Sistema de Información para la Calidad para el monitoreo de la calidad en salud, los cuales deberán ser estructurados por dominios de efectividad, seguridad, gestión del riesgo y experiencia de la atención y ser aplicados por el servicio de forma sistemática con enfoque al mejoramiento e impacto positivo en el usuario como finalidad primordial de los diferentes componentes del SOGCS como lo define la Resolución 256 de 2016, aquellas que la deroguen o modifiquen y/o relacionadas. Los indicadores deberán ser remitidos mensualmente al Departamento de Ayudas Diagnosticas y Terapéuticos, los primeros cinco (5) días calendario por correo electrónico y en carpeta física. Además, cada indicador deberá contener un análisis objetivo y reportar las gestiones mejoramiento implementadas de forma efectiva para asegurar la implementación de intervenciones y estrategias para el logro de los resultados en salud, atendiendo al principio de eficiencia del Sistema de Información para la Calidad.	X		
33	El contratista, debe aceptar y facilitar la visita del auditor medico concurrente o de calidad o supervisor del contrato a nuestras instalaciones Prestadora de salud permitiendo: el acceso a las historias clínicas, la estadística, los soportes y demás documentos relacionados con la atención, facilitar verificación y revisión de los servicios prestados para evaluar la calidad del mismo.	X		
34	El contratista, debe permitir que los profesionales médicos especialistas de la firma, cuando sean requeridos por la supervisión del contrato o los diferentes servicios médicos del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, deberán asistir a las reuniones, juntas médicas, comités y/o actividades programadas dentro de la unidad Hospitalaria.	X		
35	El contratista, debe asignar dentro del grupo de radiólogos relacionados dentro de la oferta un coordinador médico, para que desde la parte científica sea el enlace con los especialistas del Hospital Central de la Policía Nacional y la supervisión del contrato, que permita la toma de decisiones y participación en juntas. Igualmente, junto con el auditor medico concurrente o de calidad del contratante den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del mismo.	X		
36	El contratista, debe contar con las guías de práctica clínica y/o protocolos en la evidencia científica para la atención de las patologías o condiciones que atiende con mayor frecuencia, así como los estudios que se realizan, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3100 del 25/11/2019, acuerdo 002 del 2001 de las fuerzas militares y de la policía nacional las cuáles serán objeto de verificación por parte de la Supervisión y disponibles para los especialistas del Dirección de Sanidad de Policía Nacional.	x		

37	El contratista, debe velar por el cumplimiento de los protocolos de manejo utilizando los insumos, medicamentos o medios de contraste requeridos dentro de la racionalidad científica.	X		
38	Queda prohibido por parte del Contratista la reutilización de insumos reesterilizados y de comprobarse dicha reutilización no serán cancelados ni reconocidos para su respectiva facturación.	X		
39	El contratista, debe garantizar el cumplimiento a la Resolución 0482 del 22/02/2018 "por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dicta otras disposiciones" y demás normas que la modifiquen o sustituyan.	X		
40	El contratista, debe cumplir con lo establecido en la Resolución 18-1434 de 2002 del 05 de diciembre de 2002 expedida por el Ministerio de Minas y Energía por la cual se adopta el reglamento de protección y seguridad radiológica y demás normas que la modifiquen o sustituyan.	X		
41	El contratista, debe garantizar oportuno cumplimiento a la Guía de protección radiológica establecido por la Dirección de Sanidad, especificando los protocolos y procedimientos para la realización de exámenes que impliquen el manejo de cualquier equipo emisor de radiación ionizante, evitando la exposición accidental o innecesaria a los pacientes, funcionarios, visitantes y el público en general, cumpliendo con la calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica, los cuales serán revisados periódicamente por el supervisor del contrato.	X		
42	El contratista, debe suministrar todos los elementos de radioprotección tanto para pacientes como trabajadores ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes (chalecos plomados, protectores gonadales, cuellos plomados de tiroides, gafas plomadas y demás elementos que se requieran para la prestación del servicio de radiología) con un tiempo de vida útil no superior a cinco años.	X		
43	El contratista, debe suministrar todos los insumos, tanto medicamentos y médicos quirúrgicos necesarios para el Carro de Paro, acorde a la normatividad vigente. **Nota**: Aquellos insumos y elementos de ámbito hospitalario, necesarios para el funcionamiento del carro de paro, serán suministrados a través de acta, por el Almacén y Grupo de Medicamentos del Hospital Central de la Policía Nacional, al contratista, y en caso de ser utilizados, este realizará los trámites administrativos pertinentes para la reposición del insumo y/o elemento, una vez finalizado el contrato, el contratista devolverá mediante acta al grupo de medicamentos y Almacén del Hospital Central de la Policía Nacional, los insumos y elementos entregados para el funcionamiento del carro de paro, en buen estado.	X		
44	El contratista, debe suministrar la ropa hospitalaria desechable (sabanas, batas polainas fundas campos estériles), necesaria para la ejecución del contrato.	X		
45	El contratista, debe prestar el servicio debiendo solicitar al usuario la orden de servicio de imágenes, de procedimiento o interconsulta ORIGINAL emitida por el sistema SISAP, debidamente firmada y sellada por el profesional, la cual será soporte para la facturación. Ante casos de fuerza mayor como la caída o fallos del sistema se aceptará órdenes manuales en original debidamente firmada y sellada por el profesional. En caso de extravío de la orden original, la jefatura de ayudas diagnósticas del Hospital Central de la Policía Nacional, podrá verificar en sus bases de datos que el examen no se ha realizado y autorizar la realización del mismo con una copia extraída del SISAP o copia de la original. Para acreditar la identidad del usuario titular de la orden se solicitará al momento de asignación de la cita la presentación del carné o constancia vigente de la Policía.	X		
46	El contratista, debe presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, ámbito, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, numero de la orden SISAP, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. Se debe entregar también el valor ejecutado del contrato, saldo por ejecutar del contrato y observaciones. Así mismo debe cumplir con el registro RIPS de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, Decreto 3844/00 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen.	X		
47	El Contratista prestara los servicio objeto del presente contrato únicamente por el término de sesenta (60) días calendario o hasta la fecha de suscripción del contrato de prestación de servicios de salud como resultado del proceso de contratación correspondiente, lo que primero ocurra, pasado este tiempo no deberá continuar prestando los servicios objeto del presente contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el Supervisor del Contrato, quien evaluará las órdenes y exigirá al médico solicitante entregar la debida justificación. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	x		
48	El contratista, debe permitir el acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y funcionamiento del servicio, facilitando de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados cuando lo solicite la Supervisión del Contrato o auditorías internas y externas.	X		
49	El contratista, debe recibir, almacenar y realizar la migración de las imágenes e información contenidas en los archivos de imágenes diagnósticas del Hospital Central de la Policía Nacional, de los Usuarios del Subsistema de Salud de los últimos diez años, garantizando su almacenamiento y custodia.	X		
50	El contratista, se compromete durante la ejecución del contrato y conforme a la solicitud del Supervisor del Contrato de hacer entregas parciales del almacenamiento de las imágenes en el lugar donde disponga la oficina de Telemática puede ser en un disco duro o en los medios acordes para la transmisión de la información.	X		
51	El contratista debe entregar toda la información que se genere de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, tanto física como magnética en el lugar de almacenamiento que la Policía disponga de forma presencial, debiendo prever software licenciado y dispositivos de almacenamiento compatibles con nuestros sistemas de información, con el fin de garantizar el traspaso e integridad de la información sensible, teniendo en cuenta que la custodia de la misma es responsabilidad de la Policía Nacional.	X		

52	El contratista, debe implementar y a dar uso adecuado al módulo de imágenes diagnósticas del Sistema de información en Salud de la Policía Nacional (SISAP), igualmente deberá realizar las respectivas anotaciones médicas y de enfermería que amerite en casos de realizar procedimientos o se solicite interconsulta por el servicio. Se debe reportar al Supervisor del Contrato cualquier inconsistencia o novedad que se presente.	X		
53	El contratista, se compromete que, al inicio de ejecución del presente contrato, debe allegar la relación del personal que requiere usuario SISAP para la prestación del servicio a la Supervisión del Contrato, con los formatos establecidos debidamente diligenciados por cada profesional, así: ✓ Componente biográfico ✓ Estudio de confiabilidad a personas naturales ✓ Anexo N.° 4 - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ✓ Anexo N.° 5 CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS y demás anexos solicitados para la asignación del usuario roles y privilegios.	X		
54	El contratista, debe informar de manera inmediata al Supervisión del Contrato, de cualquier tipo de novedad administrativa con el personal al que se le haya asignado usuario SISAP (traslado, retiro, comisión, vacaciones, incapacidad médica o cualquier tipo de ausencia administrativa), con el fin de informar a la oficina de Telemática del Hospital Central de la Policía Nacional.	X		
55	El contratista, debe asegurar el uso del software de lectura de los CD con las imágenes de los procedimientos que sea compatible con las terminales de trabajo en los ámbitos de hospitalización, urgencias y consulta externa.	X		
56	**INSTALACION SOFTWARE PARA CONTROL DE CITAS** El contratista, debe instalar un Software propio para control de citas y facturación con exportación a archivos Excel. **Nota:** El Contratista y todo el personal que manipule la red establecida por la Policía Nacional, debe diligenciar y entregar al supervisor del contrato el Anexo N.° 4 - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y el Anexo N.° 5 CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS.	X		
57	**USO DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** El contratista, debe conectarse a la red establecida por la Policía Nacional del El Hospital Central de la Policía Nacional de la Policía Nacional, para cargar la información respecto a los resultados, imágenes de los exámenes contratados y todo lo relacionado para la prestación del servicio y de igual manera está en la obligación de acogerse a las políticas de seguridad de la información que establezca la entidad conforme la resolución 08310 del 28 de Diciembre de 2016 ...*"Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional*"... o aquellas que las sustituya o modifiquen. **Nota:** El Contratista y todo el personal que manipule la red establecida por la Policía Nacional, debe diligenciar y entregar al supervisor del contrato el Anexo N.° 4 - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y el Anexo N.° 5 CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS.	X		
58	El CONTRATISTA debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El CONTRATISTA debe mantener y/o mejorar la calificación emitida por la Administradora de Riesgo Laboral (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 100%) y mantener la calificación y evidencias a disposición. **Nota 1**: La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del Contrato. **Nota 2**: El Contratista debe elaborar la siguiente información, en un tiempo no superior a 30 días calendario después del inicio de ejecución del contrato, el cual se desarrollará durante ejecución y será objeto de verificación por el supervisor y responsable de Seguridad y Salud de Trabajo del El Hospital Central de la Policía Nacional: • Matriz de Peligros, Amenazas y Vulnerabilidad para la sede del Hospital Central de la Policía Nacional. • Matriz Legal. • Matriz de Elementos de Protección Personal EPP. • Plan de Gestión del Riesgo "Plan de emergencias" para la sede del Hospital Central de la Policía Nacional. • Presentar el Protocolo de Bioseguridad donde se encuentre inmerso el personal que conforma la unión temporal o consorcio, debidamente aprobado por la entidad correspondiente, la secretaria de Salud o Alcaldía Mayor de Bogotá. La empresa que conforma la unión temporal o consorcio, deberá presentar los soportes de los pagos correspondientes al nivel de riesgo de cada uno de los trabajadores y los que se encuentren expuestos a radiaciones su nivel para la cotización será en Riesgo V de acuerdo a lo estipulado por la ley para los que presten los servicios dentro de las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, una vez que cambie la condición a contratante deberá presentar las planillas de pagos y aportes parafiscales de ley en una	X		

	periodicidad mensual a los Responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo El Hospital Central de la Policía Nacional para la respectiva verificación al igual que las planillas de entrega y suministros de Elemento de Protección Personal (EPP) a todos sus empleados y el manejo de la contingencia y soportes de actividades de Promoción y Prevención (P y P).			
59	El futuro contratista debe dar estricto cumplimiento con lo establecido dentro de la Resolución No 1155 del 14 de Julio de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID – 19" en la prestación de los servicios de salud, incluidas en las actividades administrativas de apoyo y alimentación, y demás que la sustituyan o la modifiquen. El contratista durante la ejecución del contrato debe realizar la entrega de todos los elementos de protección personal y de bioseguridad de todo el personal a su cargo durante el tiempo de ejecución del contrato, debiendo entregar entre otros: ➢ Tapabocas N95 ➢ Guantes desechables ➢ Mascarilla quirúrgica ➢ Batas quirúrgicas ➢ Gorros ➢ Polainas ➢ Monogafas de protección en policarbonato. De conformidad por los lineamentos señalados por el Ministerio de la Protección Social y secretaria Distrital de Salud, durante el tiempo que estos lo establezcan y con posterioridad a la pandemia, en atención a la situación de la salud actual (pandemia COVID 19) decretada por la organización mundial de la salud.	X		
60	El contratista, debe cumplir las condiciones locativas para el cuarto de aseo y ubicación de los carros de recolección de residuos y almacenamiento de insumos, o adecuarse según las características del área asignada, de acuerdo a la normatividad de habilitación, de igual manera deberá dotar las diferentes áreas de los contenedores para residuos y guardianes, así como las bolsas de acuerdo con la Resolución 1164 de 2002 en cuanto a calibres, características y rotulación.	X		
61	El contratista debe cumplir la Resolución 631 de 2015, en materia de vertimientos y asumirá cualquier multa o sanción que se genere a partir del incumplimiento durante el trámite de algún permiso en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015.	X		
62	El contratista debe dar cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 de 2019, que la modifique o actualice en cuanto a la segregación de residuos, cumplimiento de ruta sanitaria, suministro de contenedores necesarios para residuos biológicos, reciclables y ordinarios; debidamente rotulados, y calibres y rotulación de las bolsas. Señalización de las áreas de trabajo y almacenamiento de residuos de acuerdo al tipo de residuo, los avisos serán laminados y en material rígido que permita la limpieza y desinfección y durabilidad.	X		
63	El contratista debe dar cumplimiento a la RUTA SANITARIA, y a seguir las instrucciones de la secretaria Distrital de Salud y de ambiente, para cumplir dichos compromisos debe utilizar recipientes adecuados con tapas y bolsas plásticas de colores vigentes autorizadas por la secretaria de Salud y del Ministerio de protección social. El valor ocasionado por esta actividad será por cuenta del contratista. Actividad que será verificada en cualquier momento por el Hospital Central.	X		
64	El contratista debe asumir los gastos e implementará las medidas ambientales que se requieran y no generará ningún costo para el Hospital Central, así como la gestión integral del residuo de lodos, envases, y demás residuos peligrosos y no peligrosos (ordinarios – orgánicos).	X		
65	El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente." y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias" y las normas que lo modifiquen, Decreto 3930 de 2010 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones." y las normas que lo modifiquen, Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades." y las normas que lo modifiquen, artículos 20 y 21 del Decreto 1594 de 1984 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III - Libro II y el Título III de la Parte III Libro I del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos." y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades", Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible" y las normas que lo modifiquen, Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio" y las normas que lo modifiquen, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	X		
66	El contratista debe realizar la gestión de todos los residuos peligrosos y ordinarios generados durante la ejecución del objeto contractual dentro del Hospital serán asumidos por el contratista sin generar ningún costo para el Hospital, el Hospital será encargado asegurarse de la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), con empresas autorizadas por los Entes de Control. En ningún momento se permitirá el retiro de residuos por parte del contratista en vehículos no autorizados.	X		
67	El contratista debe realizar la RECOLECCIÓN DE RESIDUOS: Esta será por Kilogramo (kg) generado X (por) valor del kilogramo (kg) = valor a cancelar Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios	X		

	antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual, el valor establecido por Kilogramo (kg) será el estipulado de acuerdo al contrato vigente del Hospital Central con el gestor de recolección de residuos.			
68	El contratista debe realizar MENSUALMENTE la respectiva fumigación y desratización de las instalaciones arrendadas y a lo coordinado con el supervisor del contrato, de igual forma al realizarse la actividad debe entregar al supervisor del contrato los siguientes documentos: Soporte de la idoneidad del personal que realizó la actividad en la aplicación de plaguicidas. Certificados de disposición de los recipientes de los químicos utilizados, en cumplimiento del decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. Certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades de mantenimiento, tienen los respectivos permisos y licencias ambientales vigente emitidas por autoridad ambiental competente. Anexar la hoja de seguridad de los productos químicos utilizados para la actividad.	X		
69	El contratista debe cumplir con el Decreto 1609 del 31 de julio de 2002 para el transporte de mercancías peligrosas, en referencia al transporte de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad descrita, para lo cual entregará los respectivos certificados de movilización al supervisor del contrato.	X		
70	El contratista debe capacitar a sus empleados para realizar el AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA Y ENERGÍA, y tomará las medidas necesarias para evitar desperdicios de agua y energía en caso que se presenten daños con el arreglo oportuno de fugas, ubicación de dispositivos ahorradores de agua, ubicación de lámparas libres de mercurio y de bajo consumo.	X		
71	El contratista debe capacitar a sus empleados para reducir el uso de papel dentro de lo posible en sus actividades y tomará las medidas necesarias para utilizar un papel que permita maximizar el uso de papel reciclable minimizando el uso de nuevo recurso vegetal alineado con las directrices nacionales y de la Institución.	X		
72	El contratista debe capacitar a sus empleados para realizar una adecuada segregación de residuos aprovechables que permita recuperar el máximo de dichos residuos y evitar que material contaminado afecte los residuos y no se puedan aprovechar. Así mismo, el Contratista contará con las bolsas y canecas correspondientes a los colores establecidos por la Resolución 2184 de 2019 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione, para el caso de residuos aprovechables debe ser la caneca y su bolsa color blanco.	X		
73	El CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, debe mantenerse sin infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución No.415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, lo cual será objeto de verificación por el supervisor del Contrato.	X		
74	El contratista debe garantizar que responderá laboralmente por la vinculación laboral del personal a través del cual prestará el servicio, objeto del presente proceso.	X		
75	El contratista debe pagar los primeros CINCO (5) DÍAS CALENDARIO DE CADA MES el canon de arrendamiento por un valor de DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS ($16.348.204.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, durante el plazo de ejecución del contrato. **Nota**: En caso en que el plazo de ejecución del contrato supere los doce meses, al valor mensual del canon de arrendamiento incrementará de acuerdo con lo establecido en la ley 820 de 2003... "*Por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones*" El valor del canon de arrendamiento fue determinado conforme a los parámetros establecidos mediante oficio GS-2023-050229-DISAN, del 11 de agosto de 2023 + IPC 202 11.78%, el cual hace parte integral del estudio previo. Los valores que se generen por concepto de servicios públicos (Energía, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía) serán cobrados al contratista en cumplimiento a los parámetros establecidos en el instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020 "*LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL*", de acuerdo a la cuenta de cobro presentada por el responsable de servicios públicos del Hospital Central de la Policía Nacional coordinación con el Grupo Logístico, Gestión Ambiental y Telemática. El cobro de cada uno de los servicios públicos se realizará con base en la siguiente fórmula de cálculo: **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO** ACUEDUCTO: lectura actual metros cúbicos (M3) – (menos) lectura anterior metros cúbicos (M3) (registro medidor) = diferencia de lectura X (por) valor unitario del consumo = valor total de consumo Valor total de consumo + (mas) valor cargo fijo / (dividido) número de consumidores tercerizados = valor a cancelar ALCANTARILLADO: lectura actual – (menos) lectura anterior (registro medidor) = diferencia de lectura X (por) valor unitario del consumo = valor total de consumo Valor total de consumo + (mas) valor cargo fijo / (dividido) número de consumidores tercerizados = valor a cancelar Valor a cancelar acueducto + (mas) valor a cancelar alcantarillado = valor total de pago a cancelar **NOTA**: mientras se realiza la instalación del medidor individual de agua, el cálculo para el pago se realizará con el siguiente promedio Un (1) M3 mensual X (por) 12 empleados (24 horas) + (mas) dos (2) M3 aseo = consumo promedio mensual (Consumo promedio mensual X (por) valor M3) + (mas) (cargo fijo acueducto / número de consumidores tercerizados) + (mas) (cargo fijo alcantarillado / número de consumidores tercerizados) = valor a cancelar	X		

	ENERGÍA ELÉCTRICA (registro medidor) lectura actual (kw/h) – (menos) lectura anterior (kw/h) = diferencia de lectura X (por) factor de potencia (kw/h) determinado en la ficha técnica del medidor = energía consumida (kw/h) Energía consumida (kw/h) X (por) valor unitario del kw/h = valor a cancelar **RECOLECCIÓN DE RESIDUOS** Kilogramo (kg) generado X (por) valor del kilogramo (kg) = valor a cancelar Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual y para el pago en la cuenta de cobro del mes a pagar.			
76	Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista debe informar de manera inmediata al supervisor del contrato y al Hospital Central de la Policía Nacional con el fin de adelantar el trámite correspondiente.	X		
77	En cuanto a la realización de los procedimientos que requieren administración de medios de contraste donde el paciente debe tener acceso venoso con los respectivos dispositivos (catéter, extensión anestesia, equipo macrogoteo, solución), estos deben ser dispensados por el contratista, así: 1. Una vez programado el paciente, estos insumos deben ser entregados y enviados con el camillero, para realizar la canalización en el servicio donde se encuentre ubicado el paciente. 2. Una vez programado el paciente, los insumos deberán ser enviados al servicio y allí se realizará el procedimiento de canalización. Lo anterior para asegurar la oportunidad en la realización del procedimiento, evitando así las demoras o cancelaciones por diferentes situaciones.	X		
78	El Contratista durante la ejecución del contrato debe mantener vigente el contrato con el Centro comercial Santafé plaza Colombia Local ubicado en la calle 185 # 4-53, Suba - Local 1-01, de la ciudad de Bogotá D.C., - sitio alternativo, para la prestación del servicio, el cual se cuenta con instalaciones debidamente habilitadas o certificado de instalaciones y capacidad operacional según lo establecido por la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y habilitación de Servicios de Salud*", con el propósito de remitir a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del ámbito de urgencias y hospitalizados, durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos y durante el tiempo que se demore en contar con los requisitos establecidos por los entes reguladores para el funcionamiento, igualmente cuando por falta o daño de algún elemento del equipo, o que se encuentre en mantenimiento, o por fallas en la red que no permitan la transmisión de los exámenes o en caso fortuito que se imposibilite realizar dichos exámenes en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, asegurando la prestación con la mejor calidad de atención sin costo adicional para el Hospital Central. **Nota 1:** El transporte de los pacientes hospitalizados y urgencias se realizará de acuerdo a su complejidad y será a cargo del contratista en coordinación con la oficina de Referencia y Contrareferencia HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	X		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El contratista debe prestar los servicios objeto del presente contrato, según los criterios adiciones ofertados en el proceso PN HOCEN SA 037 2023 y comunicación de la firma RIMAB en la cual dan respuesta a la comunicación oficial GS-2024-075701 DISAN de fecha 04/10/2024 en la cual el contratista manifiesta: "*estamos dispuestos a aceptar la contratación directa por modalidad de urgencia manifiesta ... bajo las siguientes condiciones, 1. Tarifas acorde al documento No. GS2024-075701 DISAN de fecha 04 octubre 2024 Tarifas precio de mercado. 2. Presencialidad de Radiólogo en una jornada de Lunes a domingo de 07:00 horas a las 19:00 horas diurna. A partir de la hora 19:01 nocturno a las 6:59 horas diurno se realizaría interpretación remota. 3. Disponibilidad de presencialidad de un médico radiólogo en un tiempo máximo de 2 horas en caso de presentarse casos de sospecha de torsión testicular. 4. En todo caso estaremos prestos a realizar los ajustes correspondientes al servicio de acuerdo con el comportamiento de los volúmenes*".

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES			
1	APOYO TECNOLÓGICO SISTEMA DE INFORMACIÓN RIS –PACS-SISTEMA HIRUKO RIS-PACS MARCA: HIRUKO, MODELO: RIS/PACS, SERIE: CO-8300675971-RIS-093 SISTEMA DE INFORMACIÓN una plataforma RIS PACS, VNA, WEB based, con visor WEB universal, con anotaciones DICOM, MPR, MIP y herramientas de reconocimiento de voz WEB multiplataforma multinavegador, con la funcionalidad de speech anywhere (habla desde cualquier lugar) y que este embebidos en el sistema de RIS y que este además, integrada con herramientas de post proceso avanzado accesible desde la estación de lectura El radiólogo de manera local y/o remota, que incluya dentro de sus herramientas inteligencia artificial para el apoyo en el diagnóstico, para el Hospital Central de la Policía Nacional. El apoyo tecnológico debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas: El sistema de información este debe garantizar que el sistema de PACS permita la visualización de imágenes de radiografías, mamografía, ecografía, medicina nuclear, tomografía, resonancia y angiografía, desde los computadores del Hospital Central de la Policía Nacional y consulta externa ubicados en la sede del Edificio	X		

	BG. Edgar Yesid Duarte Valero ubicado en la Cra 68b bis # 58-44, en el edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la calle 44 # 50-51 y demás sedes que requiera la entidad, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. Se deberá incluir plataforma de entrega de resultados vía web, la cual será instalada y dispuesto en coordinación a los lineamientos establecidos por la oficina de Telemática de la Policía Nacional; garantizando la entrega de resultados no presencial a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.			
2	**APOYO TECNOLÓGICO ALMACENAMIENTO, MIGRACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES DE ARCHIVO PACS, - SISTEMA HIRUKO RIS PACS MARCA: HIRUKO, MODELO: RIS/PACS, SERIE: CO-8300675971-RIS 093.** ALMACENAMIENTO, MIGRACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES DE ARCIVO PACS, El contratista garantiza el almacenamiento del archivo de imágenes diagnósticas formato DICOM del Hospital Central y su migración a un nuevo sistema de archivo PACS, VNA, WEB bassed, garantizando el almacenamiento a futuro de mínimo 30 teras y así contar con la posibilidad de visualizar los estudios previos de los pacientes adquiridos en años anteriores para facilitar el análisis médico en casos que ameriten comparación como pacientes con cáncer y patología crónicas, o en situaciones judiciales o médico laborales en las cuales las imágenes sean requeridas por las autoridades competentes. El apoyo tecnológico deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas, las cuales deben estar disponibles en carpeta en el servicio: El sistema de información este debe garantizar que el sistema de PACS permita la visualización de imágenes de radiografía, mamografías, ecografía, medicina nuclear, tomografía, resonancia y angiografía desde los computadores del Hospital Central de la Policía Nacional y consulta externa ubicados en la sede del Edificio BG Edgar Yesid Duarte Valero ubicado en la Cra 68b bis # 58-44, en el edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la calle 44 # 50-51 y demás sedes que requiera la entidad , sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. Se deberá incluir plataforma de entrega de resultados vía web, la cual será instalada y dispuesto en coordinación a los lineamientos establecidos por la oficina de Telemática de la Policía Nacional; garantizando la entrega de resultados no presencial a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	X		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el período comprendido entre el 09/10/2024 al 31/10/2024 no se presentaron novedades con la prestación del servicio de salud.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión (31/10/2024) han transcurrido (23) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (37) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL CENTRAL pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días calendario de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

LOS PAGOS SE HARÁN A LA SIGUIENTE CUENTA:

NOMBRE BENEFICIARIO: RIMAB S A S
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 108969994954

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$400.000.000.00	100%
Valor total de las entregas	$147.764.348.00	36.94%
Valor total facturado mes	$147.764.348.00	36.94%
Valor facturado pendiente de pago	$147.764.348.00	36.94%
Valor pagado	$.00	.00%
Valor pendiente de entrega	$252.235.652.00	63.06%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 Del 13/11/2024	$ 147.764.348,00	del 9/10/2024 al 31/10/2024	$ 147.764.348,00	FVE 1053 Del 05/11/2024	En trámite	En trámite	En trámite

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*
No Aplica.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD.

Nro. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FVE 1053	05/11/2024	$ 147.764.348,00		$ 147.764.348,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$ 147.764.348,00

Nro.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ SI_X_NO __	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Anexo No 2 ESPECIFICACIONES, CONDICIONES TECNICAS		Adjunto a este documento se anexan los soportes como orden medica SISAP, orden de autorización por referencia y copia del reporte realizado, el cual reposa en historia clínica.
2	CANON DE ARRENDAMIENTO		Pago arriendo octubre 2024 $16.348.204.00.
3	SERVICIOS PUBLICOS LUZ, AGUA, RESIDUOS, TELEFONIA		**Pago servicios públicos** No (01/10/2024-31/10/2024) **Energía** $6.280.367,00 y $261.572,00 **Acueducto:** $161.008,00 **Residuos:** $163.333.00 **Telefonía:** no genera consumo

5. RECOMENDACIONES

El proveedor cumple a satisfacción con las actividades contratadas, dentro del plazo establecido, con las especificaciones y condiciones estipuladas en el contrato y cumple con las obligaciones de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales en cumplimiento a la normatividad vigente, según certificación del 28 de octubre de 2024 firma RIMAB S.A.S.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Mayor **FABIAN ADOLFO PARRA FUENTES**
Jefe Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico
Supervisor Contrato No. 96-7-201238-24
Correo electrónico: fabian.parra0864@correo.policia.gov.co

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 13 de noviembre de 2024
Unidad:	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	96-7-201238-23
Constancia de recibido No.	01
Contratista:	RIMAB SAS
NIT del contratista:	900.559.859-4
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, EXCLUSIVAMENTE PARA LA ATENCIÓN MEDICA DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial: $400.000.000,00
Plazo de ejecución:	Fecha de inicio: 09 de octubre de 2024 Fecha de terminación: 60 días calendario – 07 de diciembre 2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	
Lugar de ejecución y/o entrega	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X__	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Mayor **FABIAN ADOLFO PARRA FUENTES** Jefe Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico
Fecha de entrega certificada:	Periodo correspondiente al mes de octubre de 2024

HOCEN
CENTRAL DE CUENTA
15 NOV 2024
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024.	Unidad	Recurso	Descrip-ción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	HOCEN	16	Prestación de servicios de Radiología	$147.764.348,00	$147.764.348,00	N/A	$147.764.348,00
Acta de recepción de bienes							

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista durante el periodo comprendido del 09 al 31 de octubre de 2024 cumplió con el objeto del contrato respecto a la prestación de los servicios de radiología especial y convencional, ecografía, Doppler dúplex y mamografía para los Usuarios del Subsistema de Salud; la cual queda sujeta a verificación por parte de **AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS** conforme a lo establecido dentro del contrato en la **CLAUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS** "...La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Hospital Central, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011..."

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FVE 1053	05/11/2024	$147.764.348,00		$147.764.348,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$147.764.348,00

NO.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI X NO___	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Anexo No 2 ESPECIFICACIONES, CONDICIONES TECNICAS	SI	Adjunto a este documento se anexan los soportes como orden medica SISAP, orden de autorización por referencia y copia del reporte realizado, el cual reposa en historia clínica.
2	CANON DE ARRENDAMIENTO	SI	Pago arriendo octubre 2024 $16.348.204.00.
3	SERVICIOS PUBLICOS LUZ, AGUA, RESIDUOS, TELEFONIA.	SI	**Pago servicios públicos No (01/10/2024-31/10/2024)** **Energía** $6.280.367,00 y $261.572,00 **Acueducto:** $161.008,00 **Residuos:** $163.333.00 **Telefonía:** no genera consumo

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Mayor **FABIAN ADOLFO PARRA FUENTES**
Jefe Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico

RIMAB S.A.S

RIMAB S.A.S

Nit: 900559859
Dir: TV 60 115 58 TO C OF 513
Tel: 6013164890
Email: recepcionfactura@rimab.com.co

CUFE:
c256c64e3b914dbe162af6eba9cd40eae8349610aa3fd1d8ccea4fce6e80085de4bf16cedf4ffb66fbc360aa19a2d251

Actividad Económica ICA 9.66 x 1000 Resolución DIAN No 18764080761098 fecha de formalizacion 01/10/2024 con vigencia 01/10/2026, Numeración de Factura Autorizada del No. FVE 1.001 al FVE 2.000 Gran contribuyente ICA 01-01-2022 Res DDI-023769 del 29 de Nov 2021

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. FVE 1053

FECHA DE EMISION	5 - 11 - 2024 14:34:44		
FECHA DE VENCIMIENTO	05	12	2024

INFORMACION DEL CLIENTE

Cliente: HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Nit: 830067597-4
Dirección: CR 59 26 21
Ciudad: BOGOTÁ
Telefono: 2201414

ORDEN DE COMPRA

CREDITO 30 DIAS

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRES DE SERVICIOS DE RADIOLOGIA ECOGRAFIA Y MAMOGRAFIA # $ 16-01-02-001; 096-7- 201238 - 24 fabian.parra0864@correo.policia.gov.co # $ My Fabian Parra	1	147,764,348	147,764,348.00

HOCEN
CENTRAL DE CUENTAS
15 NOV 2024
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

Valor (en letras) Ciento cuarenta y cuatro millones ochocientos nueve mil sesenta y un pesos

TOTAL ITEMS:1	
VLR BRUTO	147,764,348.00
COPAGO	0.00
DESCUENTO	0
I.V.A.	0.00
SUBTOTAL	147,764,348.00
RETEFUENTE:	2,955,286.96
RETEICA:	0.00
TOTAL VENTA:	144,809,061.04

OBSERVACIONES:

Firma y sello del vendedor

Firma y sello del cliente

Nombre

C.C o Nit

La presente FACTURA DE VENTA se asimila en todos sus efectos a una LETRA DE CAMBIO, según el articulo 774 del Codigo de Comercio. En el caso de registrar mora en el pago, se causaran intereses segun la maxima tasa de interes permitida. La firma o nombre de una persona distinta al comprador en este documento implica que dicha persona obra en su nombre y representación, y que esta plenamente autorizada por el comprador para recibir, verificar y revisar los items relacionados, asi como firmar, aceptar y confesar la deuda y obliga al comprador a efectuar su pago total. Al firmar este documento el comprador o su representante declara recibir de conformidad los productos y/o servicios relacionados y acepta pagar totalmente el valor estipulado en este documento. En caso de presentarse alguna inconformidad con los productos y/o servicios aqui relacionados, el comprador dispone de un plazo de diez (10) dias habiles para presentar la respectiva reclamacion, expirado el mismo; se entendera recibido y aceptado de conformidad con plenos efectos juridicos sobre cualquier otra manifestacion.

FECHA Y HORA DE TIMBRADO DOCUMENTO ELECTRONICO2024-11-05 15:07:13.221-05:00

FACTURA IMPRESA POR PROASISTEMAS S.A 800.042.928-1 ***ATEB Colombia S.A.S 900.965.992-7 PROVEEDOR TECNOLOGICO AUTORIZADO DIAN

Nexia Montes & Asociados

BM&A-DA:2561:2024

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

RIMAB S.A.S

NIT. 900.559.859-4

CERTIFICA

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con la Norma Internacional de Aseguramiento 3000 "Trabajos para atestiguar distintos de Auditoría" aceptada en Colombia; y una vez validados los soportes mensuales de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, correspondiente al mes de septiembre de 2024 para pensión y octubre de 2024 para salud; la sociedad **RIMAB S.A.S** ha cumplido con efectuar los pagos al sistema de seguridad social integral por concepto de aportes al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje del personal vinculado por nómina, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, la ley 1562 de 2012 y su Decreto reglamentario No. 723 del 15 de abril de 2013.

Los registros contables relacionados con los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondos de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, a la fecha de emisión de esta certificación, no han sido auditados, por lo cual, esta certificación se emite en relación con la oportunidad de pago, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

La presente se expide a solicitud de la Administración, en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2024.

Atentamente,

Luis Quintero

LUIS EDUIN QUINTERO VARGAS
C.P Revisor Fiscal con **T.P 275.983-T**
En representación de **Nexia M&A S.A.S.**
BM&A-DA:2561:2024

Elaboró: SCMM
Revisó: LMLQ
Aprobó: FARA
Impreso: CDVB